

Barcelona, 24 de octubre de 2008

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
DIRECCIÓN DE MERCADOS PRIMARIOS

A la atención de D^a Anna Sitjà

Pg. de Gràcia, 19

BARCELONA

Ref.: 8^a Emisión de Deuda Subordinada Caixa Catalunya

D. Lluís Gasull Moros, con D.N.I. número 38.041.030-L, actuando en nombre y representación de Caixa d'Estalvis de Catalunya, con domicilio en Barcelona, plaza Antonio Maura, 6 y con C.I.F. número G-08169815, en virtud de las facultades otorgadas a su favor por acuerdo del Consejo de Administración de la Entidad de fecha 15 de julio de 2008

CERTIFICA

Que el contenido del soporte informático adjunto a esta carta para su depósito en la Comisión Nacional del Mercado de Valores se corresponde en todos sus términos con la Nota de Valores y el correspondiente Tríptico de la 8^a Emisión de Deuda Subordinada Caixa Catalunya, que ha sido inscrita en los registros oficiales de ese Organismo en fecha 23 de octubre de 2008.

Se autoriza a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para que publique en su página web el contenido del soporte informático de esta Nota de Valores y del Tríptico.

Atentamente,



NOTA DE VALORES

8ª EMISIÓN DE DEUDA SUBORDINADA CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA

OCTUBRE 2008

La presente Nota de Valores ha sido redactada según Normativa Comunitaria de la Directiva 2003/71/CE y se ha realizado conforme al Anexo V del Reglamento 809/2004 de la mencionada Directiva. Se ha inscrito en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con fecha xx de Octubre de 2008 y se complementa con el Documento de Registro, elaborado según Anexo XI del anterior Reglamento e inscrito en el Registro de la CNMV, con fecha 20 de mayo de 2008.

ÍNDICE

1.	RESUMEN	3
2.	FACTORES DE RIESGO	11
3.	NOTA DE VALORES	13
3.1.	PERSONAS RESPONSABLES	13
3.2.	FACTORES DE RIESGO	13
3.3.	INFORMACIÓN FUNDAMENTAL	13
3.3.1.	Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la Emisión	13
3.3.2.	Motivo de la Oferta y destino de los ingresos	13
3.4.	INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A ADMITIRSE A COTIZACIÓN	13
3.4.1.	Importe total de los valores que se emiten	13
3.4.2.	Descripción del tipo y clase de los valores	14
3.4.3.	Legislación de los valores	14
3.4.4.	Representación de los valores	14
3.4.5.	Divisa de la emisión	14
3.4.6.	Orden de prelación	15
3.4.7.	Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos	15
3.4.8.	Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos	15
3.4.9.	Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores	19
3.4.10.	Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo	19
3.4.11.	Representación de los tenedores de los valores	20
3.4.12.	Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores	21
3.4.13.	Fecha de emisión y fecha de desembolso	22
3.4.14.	Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores	22
3.4.15.	Fiscalidad de los valores	22
3.5.	CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA	26
3.5.1.	Descripción de la Oferta Pública	26
3.5.2.	Plan de colocación y adjudicación	29
3.5.3.	Precios	30
3.5.4.	Colocación y Aseguramiento	30
3.6.	ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN	30
3.6.1.	Indicación del mercado en el que se negociarán los valores	30
3.6.2.	Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase	31
3.6.3.	Entidades de liquidez	32
3.7.	GASTOS DE LA ADMISIÓN A COTIZACIÓN	32
3.8.	INFORMACIÓN ADICIONAL	32
3.8.1.	Personas y entidades asesoras en la emisión	32
3.8.2.	Información de la Nota de Valores revisada por los auditores	33
3.8.3.	Otras informaciones aportadas por terceros	33
3.8.4.	Vigencia de las informaciones aportadas por terceros	33
3.8.5.	Ratings	33
3.8.6.	Actualización de información del Documento de Registro aprobado y registrado por la CNMV el 20 de mayo de 2008	35
ANEXO I	Informe de Valoración de Solventis	38

1. RESUMEN

- a) El presente resumen debe leerse como introducción a la Nota de Valores.
- b) Toda decisión de invertir en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversor del folleto informativo en su conjunto.

Emisor: Caixa d'Estalvis de Catalunya (en adelante "Caixa Catalunya" o "el Emisor") con domicilio social en Barcelona, Plaza Antonio Maura, 6, con número de identificación fiscal G-08169815, inscrita en el Registro Especial de Cajas de Ahorro Popular del Banco de España, con el número 16, en el Libro Registro de Cajas de Ahorro del Departamento de Economía y Finanzas de la Generalitat de Catalunya con el número 8 y en el Registro Mercantil de Barcelona a 18 de agosto de 1992, en el folio 1, del Tomo 23210, hoja número B-47.741, inscripción 1ª.

Naturaleza y denominación de los valores: La emisión se denomina "8ª Emisión de Deuda Subordinada Caixa d'Estalvis de Catalunya", efectuándose con arreglo a lo dispuesto en la Ley 13/1985, de 25 de mayo, sobre coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros, Ley 13/1992, de 1 de junio, de recursos propios y supervisión en base consolidada de las entidades financieras, RDL 5/2005, RD 1310/2005, Reglamento 809/2004, RD 216/2008, y demás legislación vigente.

Fecha de emisión y desembolso:

- Tramo A (inversores cualificados): 28 de octubre de 2008
- Tramo B (inversores minoristas): 18 de diciembre de 2008 (en caso de que la colocación de la Emisión finalizara antes de la fecha límite, se mantendrá la fecha de desembolso citada)

Importe de la emisión: Hasta 500.000.000 euros. Finalizado el período de suscripción y en caso de que al término del mismo no hubiera sido suscrita la totalidad de los valores objeto de la presente emisión, el importe nominal de ésta se reducirá al de los valores efectivamente suscritos.

Nominal y efectivo de cada valor: El nominal de cada valor es de quinientos (500) euros. El importe efectivo de cada valor en el momento de la emisión será de quinientos (500) euros tanto para el tramo minorista como para el tramo dirigido a inversores cualificados.

Los valores de la presente emisión están representados por anotaciones en cuenta.

Periodo de suscripción:

- Tramo A: Desde las 8:30 horas hasta las 17:00 horas del 24 de Octubre de 2008.
- Tramo B: Desde el 29 de Octubre de 2008 hasta el 17 de Diciembre de 2008, ambos inclusive.

Interés nominal: Los intereses comenzarán a devengarse para cada tramo, a partir de su respectiva fecha de emisión y desembolso. El rendimiento de los valores está determinado de la siguiente forma:

Hasta el 18 de diciembre de 2009, la Emisión devengará un tipo de interés fijo del 7,00% nominal anual.

Desde el 18 de diciembre de 2009 hasta el 18 de diciembre de 2013, la Emisión devengará un tipo de interés nominal variable correspondiente al tipo Euribor tres meses más un diferencial de 2,00%.

En el caso de que el Emisor, llegada la primera fecha de amortización anticipada, es decir el 18 de diciembre de 2013, no ejerciese su derecho de amortización anticipada, el tipo de interés variable de la emisión se incrementará desde ese momento y hasta su fecha de amortización adicionando al diferencial de la emisión un 0,75%. Por lo tanto, el tipo resultante pasaría a ser en ese momento Euribor 3 meses más 2,75%.

En cualquier caso, el tipo de interés resultante no podrá estar en ningún momento por debajo del 4,00% anual. En caso de ser el tipo anual resultante inferior al 4,00% en algún período, la Emisión devengará en dicho período el 4,00% anual.

Comparación con otras emisiones: A fin de evaluar si las condiciones financieras de la Emisión se adecuan a las condiciones de mercado, teniendo en cuenta sus características, Caixa Catalunya ha encargado a una entidad especializada la valoración de las condiciones existentes. Cabe señalar, sin embargo, que la existencia de dicha valoración no evita cierto grado de incertidumbre proveniente de la escasa actividad existente en los mercados y de la volatilidad reinante en los mismos en el presente momento.

Recientemente se han efectuado otras emisiones de características similares con una rentabilidad ligeramente superior; no obstante, Caixa Catalunya entiende que estas emisiones no son estrictamente comparables con la presente Emisión, ya que han ido dirigidas exclusivamente al mercado institucional.

Fecha de pago de cupones: Los intereses se liquidarán por trimestres vencidos los días 18 de marzo, junio, septiembre y diciembre, siendo el pago del primer cupón el 18 de marzo de 2009, y el pago del último cupón el 18 de diciembre de 2018. Adicionalmente, las Obligaciones del tramo A devengarán un cupón irregular, desde su fecha de desembolso hasta el 18 de diciembre de 2008. En el caso de que cualquiera de los días de pago de cupón fuese inhábil, se pagará el día hábil inmediatamente posterior. El exceso o defecto de duración que pudiera producirse en un periodo de tiempo determinado como consecuencia de lo anterior se deducirá o añadirá, respectivamente, en el periodo inmediato siguiente, con el devengo de intereses que corresponda.

Amortización: Los valores serán amortizados en su totalidad a su vencimiento que será el 18 de diciembre de 2018, mediante el reembolso de los valores a través de IBERCLEAR.

No obstante lo anterior, el Emisor podrá amortizar totalmente la emisión, a la par, libre de gastos y comisiones, previa autorización del Banco de España, a partir del 18 de diciembre de 2013, y en cada una de las fechas de pago de intereses posteriores a dicha fecha. No existe la amortización parcial de la emisión por parte del emisor, ni existe la amortización anticipada a petición de los tenedores de las obligaciones.

Cotización: Caixa Catalunya solicitará la admisión a cotización oficial de la presente emisión en el Mercado AIAF de Renta Fija, para que cotice en un plazo no superior a un mes desde la fecha de desembolso.

Colectivo de potenciales inversores: La presente Oferta de Deuda Subordinada estará dirigida, sucesivamente a inversores cualificados e inversores minoristas. Los inversores cualificados deberán suscribir un mínimo de un 10% del volumen definitivo de la emisión

Tramitación de la suscripción: El proceso de solicitud por parte de los inversores se llevará a cabo de la siguiente manera:

- Para el tramo dirigido a los inversores cualificados, dentro de las fechas previstas, estos inversores dirigirán sus solicitudes de suscripción a la Sala de Tesorería del Emisor por

cualquier medio que permita tener constancia de su recepción, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa aplicable.

- Para el tramo dirigido a los inversores minoristas, dentro de las fechas previstas, estos inversores podrán dirigir sus solicitudes de suscripción a cualquiera de las oficinas y sucursales de la Entidad Emisora, donde se informará al cliente que, de conformidad con la normativa vigente, está a su disposición el Folleto Informativo donde se describe esta Emisión en toda su extensión. Así también, se informará al cliente que la operación está sujeta a la normativa sobre protección de inversores (modalidad de "Comercialización") y que puede solicitar el resumen de políticas en su oficina o consultarlo por Internet, y se evaluará si el producto ofrecido es adecuado para el cliente según su conocimiento y experiencia financiera, mediante el preceptivo Test de Conveniencia.

En el momento de efectuar su solicitud de suscripción, los inversores minoristas deberán efectuar una provisión de fondos por el importe suscrito, que será remunerada por Caixa Catalunya al 7% hasta la fecha de desembolso.

Las suscripciones se realizarán por riguroso orden de recepción de las peticiones de los interesados, a través de un sistema informático de recogida de información y registro de peticiones, integrado en una red única a través de los terminales conectados en tiempo real, que poseen todas las oficinas de Caixa Catalunya.

Las solicitudes de suscripción podrán anularse en cualquier momento hasta el cierre del período de suscripción.

Sindicato de Obligacionistas: Se ha designado como comisario del Sindicato de Obligacionistas a D. José Galván Ascanio.

Régimen Fiscal: Las rentas obtenidas de estos valores, tanto si proceden del cobro de cupones, como si se derivan de su transmisión o reembolso se califican, a efectos del Impuesto de la Renta sobre las Personas Físicas y el Impuesto de Sociedades, como rendimientos del capital mobiliario. Los rendimientos estarán sujetos a la retención que en cada momento esté establecida y que en la actualidad es del 18%.

ASPECTOS RELEVANTES A TENER EN CUENTA POR EL INVERSOR

Garantías de la Emisión:

Principal de la emisión

Por las características propias de las emisiones subordinadas, en cuanto al orden de prelación de créditos, esta emisión se sitúa después de todos los acreedores comunes de la Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 h) del Real Decreto 216/2008 de 15 de febrero, de recursos propios de las entidades financieras. No goza de preferencia en el seno de la Deuda Subordinada de la Emisora, cualquiera que sea la instrumentación y fecha de dicha deuda.

Emisión inscrita en el Registro Oficial de la CNMV con fecha 23 de Octubre de 2008

Existe Documento de Registro, Nota de Valores y Resumen de la Emisión a disposición del público de forma gratuita en todas las oficinas de Caixa Catalunya, así como en las páginas web de Caixa d'Estalvis de Catalunya y de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Riesgos del Emisor:

Las sociedades que forman el Grupo Caixa Catalunya gestionan sus riesgos específicos de forma individual. Por su importancia en el Grupo, a continuación se expone la gestión de los riesgos propios de Caixa Catalunya.

Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez recoge la incertidumbre sobre la disponibilidad, bajo condiciones adversas y a precios razonables, de fondos suficientes para atender puntualmente los compromisos adquiridos por Caixa Catalunya y mantener el ritmo previsto de su actividad inversora.

Riesgo de crédito

El riesgo de crédito se define como la posible pérdida derivada del incumplimiento, por parte de un cliente o contraparte, de sus obligaciones contractuales de pago. Dicho riesgo es inherente a los productos bancarios tradicionales de las entidades (préstamos, créditos, garantías financieras prestadas, etc.), así como a otros tipos de activos financieros (cartera de renta fija, derivados, etc.). El impacto de una tasa de morosidad creciente sobre los resultados del Emisor puede llegar a ser muy significativo, dada la proporción que en su balance tienen las inversiones crediticias.

Riesgo de tipo de interés

El riesgo de tipos de interés es el que afecta a las masas de activo y pasivo sensibles del balance por el efecto que una variación en la estructura de la curva de tipos de interés de mercado provoca sobre el valor económico y el margen de intermediación asociado a esas masas.

Riesgo de tipo de cambio

La posición de cambio está definida por todas las operaciones que suponen compraventa de divisas: *spots*, *outright*, *swaps* de divisas, opciones sobre divisas y futuros sobre divisas.

Riesgo de precio

El riesgo de precio está afectado por las posiciones de negociación en renta variable y mercancías.

Riesgo operacional

Se entiende por riesgo operacional la probabilidad de sufrir pérdidas causadas por ineficiencias personales o errores en procesos, sistemas o factores externos.

Riesgos de la Emisión:

Riesgos de mercado

Las Obligaciones Subordinadas constitutivas de esta Emisión, una vez admitidas a negociación, estarían sometidas a posibles fluctuaciones de sus precios en el mercado en

función, principalmente, de la evolución de los tipos de interés y de la duración de la inversión, de las condiciones de mercado y de las condiciones económicas generales. En función de la evolución de dichas condiciones, estas Obligaciones Subordinadas podrían llegar a negociarse por debajo de su precio de emisión.

Calidad Crediticia de la Emisión

Los valores incluidos en la presente Nota de Valores están sujetos al riesgo de pérdida en caso de deterioro de la estructura financiera del Emisor), que puede conllevar ciertos riesgos en el pago de los intereses y/o el principal de los valores y por tanto generar una disminución del valor de la inversión. No obstante, esta emisión está respaldada por la garantía patrimonial total del Emisor y el pago de los intereses no se diferirá aun cuando la cuenta de resultados del Emisor presentara pérdidas.

Los valores incluidos en la presente Nota de Valores tienen asignadas las siguientes calificaciones ("ratings") preliminares por las agencias de calificación de riesgo crediticio:

FITCH	MOODY'S
A-	A3

Riesgo de rentabilidad

En el mercado pueden encontrarse emisiones de características similares con una rentabilidad superior.

Pérdidas de liquidez o representatividad de los valores en el mercado

Es el riesgo de que no se encuentre contrapartida en el mercado para los valores.

Las obligaciones emitidas al amparo de la presente Nota de Valores serán admitidas a negociación en AIAF Mercado de Renta Fija. Sin embargo, no es posible garantizar que vaya a producirse una negociación activa en el mercado, así como tampoco el desarrollo o liquidez de los mercados de negociación para esta emisión.

No se designará ninguna entidad de liquidez para esta Emisión.

Riesgos de amortización anticipada

Se establecen cláusulas de amortización anticipada por parte de la Entidad Emisora; el Emisor podrá amortizar totalmente la emisión a la par, libre de gastos y comisiones, previa autorización del Banco de España, a partir del 18 de diciembre de 2013, y en cada una de las fechas de pago de intereses posteriores a dicha fecha.

Riesgos de subordinación y prelación de los inversores ante situaciones concursales

Las Obligaciones Subordinadas de esta emisión, se sitúan, en caso de insuficiencia de fondos del Emisor, insolvencia o liquidación del mismo, por detrás de todos los acreedores comunes del Emisor y al mismo nivel que sus acreedores subordinados.

El Emisor podrá realizar en el futuro otra u otras emisiones de Deuda Subordinada con las cuales la presente emisión sería fungible.

Revocación y volumen definitivo de emisión

En caso de que no hubiera demanda de la emisión por parte de los inversores cualificados o ésta fuera por un importe tal que no representara al menos un 10% del volumen definitivo de la emisión, esta emisión quedaría revocada. El volumen definitivo de la emisión será el

resultante de sumar el importe suscrito por los inversores cualificados y el importe suscrito por los inversores minoristas, pudiendo ocurrir que el volumen definitivo de la emisión sea igual o inferior a los 500 millones de euros previstos como máximo.

Información del Emisor

Con fecha 5 de agosto de 2008, Fitch Ratings ha publicado la modificación a la baja de la calificación individual otorgada a Caixa Catalunya situándola en B/C, desde el anterior nivel B. Asimismo ha fijado la perspectiva en Negativa, desde la anterior Estable.

Con fecha de 5 de agosto de 2008, Moody's ha publicado la modificación a la baja de la calificación de emisor individual de Caixa Catalunya situándola en C, desde el anterior nivel C+. Asimismo ha modificado a la baja su calificación de emisor a largo plazo situándola en A2, desde el anterior nivel A1, y ha fijado la perspectiva en Negativa, desde la anterior Estable.

Se presentan a continuación en formato resumido, el Balance de Situación de la Entidad a fechas 31 de agosto de 2008 y 31 de diciembre de 2007, y su Cuenta de Resultados a fechas 31 de agosto de 2008 y 31 de agosto de 2007.

Balances de situación consolidados resumidos a 31-08-2008 y 31-12-2007 (Miles de euros)

ACTIVO	31-08-2008	31-12-2007	Incremento (%)
Caja y depósitos en bancos centrales	754.516	801.594	(5,87)
Cartera de negociación	974.862	1.767.069	(44,83)
Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	55.415	55.971	(0,99)
Activos financieros disponibles para la venta	5.415.194	6.973.524	(22,35)
Inversiones crediticias	52.707.781	55.184.001	(4,49)
Cartera de inversión a vencimiento	-	-	-
Ajustes a activos financieros por macrocoberturas	(2.126)	(3.522)	(39,64)
Derivados de cobertura	182.142	256.735	(29,05)
Activos no corrientes en venta	1.236	373	231,37
Participaciones	310.221	285.546	8,64
Contratos de seguros vinculados a pensiones	-	-	-
Activos por reaseguros	19.069	15.675	21,65
Activo material	1.154.256	1.145.419	0,77
Activo intangible	53.027	49.682	6,73
Activos fiscales	380.383	348.949	9,01
Resto de activos	1.434.754	1.320.399	8,66
TOTAL ACTIVO	63.458.828	68.201.415	(6,95)

PASIVO Y PATRIMONIO NETO			
PASIVO	31-08-2008	31-12-2007	Incremento (%)
Cartera de negociación	541.845	1.299.899	(58,32)
Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	-	-	-
Pasivos financieros a coste amortizado	56.246.482	59.910.371	(6,12)
Ajustes a pasivos financieros por macrocoberturas	(155.544)	(150.199)	3,56
Derivados de cobertura	214.646	268.543	(20,07)
Pasivos asociados a activos no corrientes en venta	-	-	-
Pasivos por contratos de seguros	2.304.248	2.192.703	5,09
Provisiones	313.899	302.310	3,83
Pasivos fiscales	303.999	500.158	(39,22)
Fondos Obra Social	177.811	147.532	20,52

Resto de pasivos	269.026	226.133	18,97
Capital reembolsable a la vista	-	-	-
TOTAL PASIVO	60.316.412	64.697.450	(6,77)
PATRIMONIO NETO	31-08-2008	31-12-2007	Incremento (%)
Fondos propios	2.906.953	2.618.970	11,00
- Reservas	2.542.051	2.131.051	19,29
- Resultado del ejercicio atribuido al grupo	364.902	487.919	-25,21
Ajustes por valoración	183.690	831.854	(77,92)
Intereses minoritarios	51.773	53.141	(2,57)
TOTAL PATRIMONIO NETO	3.142.416	3.503.965	(10,32)
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	63.458.828	68.201.415	(6,95)
PRO-MEMORIA			
Riesgos contingentes	3.529.594	4.135.929	(14,66)
Compromisos contingentes	12.058.699	13.507.276	(10,72)

Cuentas de pérdidas y ganancias consolidadas resumidas correspondientes al 31 de agosto de 2008 y 2007.

Miles de euros	31-08-2008	31-08-2007	Incremento (%)
Intereses y rendimientos asimilados	2.151.522	1.812.315	18,72
Intereses y cargas asimiladas	1.582.017	1.296.324	22,04
Rendimiento de instrumentos de capital	27.407	31.820	(13,87)
MARGEN DE INTERMEDIACIÓN	596.912	547.811	8,96
Resultados de Entidades valoradas por el método de la participación	(8.313)	14.028	(159,26)
Comisiones percibidas	259.706	245.577	5,75
Comisiones pagadas	30.944	32.153	(3,76)
Actividad de seguros	26.665	39.417	(32,35)
Resultados de operaciones financieras (neto)	518.406	(20.951)	2.574,37
Diferencias de cambio (neto)	12.893	16.870	(23,57)
MARGEN ORDINARIO	1.375.325	810.599	69,67
Ventas e ingresos por prestación de servicios no financieros	288.815	203.852	41,68
Coste de ventas	255.551	157.184	62,58
Otros productos de explotación	26.413	24.680	7,02
Gastos de personal	313.416	275.275	13,86
Otros gastos generales de administración	144.962	147.160	(1,49)
Amortización	39.826	34.661	14,90
Otras cargas de explotación	6.982	5.194	34,42
MARGEN DE EXPLOTACIÓN	929.816	419.657	121,57
Pérdidas por deterioro de activos (neto)	449.531	158.598	183,44
Dotaciones a provisiones (neto)	11.859	4.155	185,41
Ingresos financieros de actividades no financieras	13.260	8.636	53,54
Gastos financieros de actividades no financieras	28.188	17.179	64,08
Otras ganancias	8.493	320.283	(97,35)
Otras pérdidas	12.538	6.919	81,21
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	449.452	561.725	(19,99)
Impuesto sobre beneficios	85.073	126.693	(32,85)
RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ORDINARIA	364.379	435.032	(16,24)
RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO	364.379	435.032	(16,24)
Resultado atribuido a la minoría	(523)	4.037	(112,96)
Resultado atribuido al Grupo	364.902	430.995	(15,34)

A continuación presentamos la evolución del coeficiente de solvencia de Caixa Catalunya entre 31 de diciembre de 2006 y 31 de agosto de 2008, así como del índice de morosidad y de cobertura de la cartera en mora en el mismo período.

<u>Coeficiente de solvencia</u>	<u>31-08-2008</u>	<u>31-12-2007</u>	<u>31-12-2006</u>
<u>Banco de España:</u>	8,88%	10,35%	11,09%
<u>BIS:</u>	8,88% (1)	10,04%	11,18%
• TIER 1	5,82%	5,78%	5,82%
• TIER 2	3,06%	4,26%	5,36%
<u>Índice de morosidad:</u>	4,83%	1,35%	0,77%
<u>Índice de cobertura de la cartera:</u>	59,3%	150,2%	248,8%

(1). A partir del 30-06-2008 el coeficiente de solvencia del Banco de España se ha adaptado al del B.I.S. (que actualmente es BIS II). El cálculo según los criterios BIS II comporta por otra parte una discontinuidad respecto de los valores anteriores del coeficiente, puesto que BIS II incorpora los requerimientos por riesgo de crédito, de mercado y operacional, mientras que BIS I contemplaba únicamente los requerimientos por riesgo de crédito.

2. FACTORES DE RIESGO

Riesgos de la Emisión

Riesgos de mercado

Las obligaciones de esta emisión, una vez admitidas a negociación, estarían sometidas a posibles fluctuaciones de sus precios en el mercado en función, principalmente, de la evolución de los tipos de interés y de la duración de la inversión, de las condiciones de mercado y de las condiciones económicas generales.

En función de la evolución de dichas condiciones, estas Obligaciones Subordinadas podrían llegar a negociarse por debajo de su precio de emisión.

Calidad Crediticia de la Emisión

Los valores incluidos en la presente Nota de Valores están sujetos al riesgo de pérdida en caso de deterioro de la estructura financiera del Emisor, que puede conllevar ciertos riesgos en el pago de los intereses y/o el principal de los valores y por tanto generar una disminución del valor de la inversión. No obstante, esta emisión está respaldada por la garantía patrimonial total del Emisor, y el pago de los intereses no se diferirá aun cuando la cuenta de resultados del Emisor presentara pérdidas.

Los valores incluidos en la presente Nota de Valores tienen asignadas las siguientes calificaciones ("ratings") preliminares por las agencias de calificación de riesgo crediticio:

FITCH	MOODY'S
A-	A3

Estas calificaciones preliminares se confirmarán definitivas una vez comprobado por parte de las agencias de calificación crediticias que los términos definitivos de la emisión objeto de esta Nota de Valores se corresponden con los términos descritos en el mismo, y en especial, sujeto a la verificación e inscripción en sus registros por parte de la CNMV de esta Nota de Valores.

Estas calificaciones crediticias no constituyen una recomendación para comprar, vender o ser titular de valores. La calificación crediticia puede ser revisada, suspendida o retirada en cualquier momento por la agencia de calificación. El precio de los valores incluidos en la presente Nota de Valores podrá variar en función de los cambios en su calificación crediticia.

La calificación crediticia es sólo una estimación y no tiene por qué evitar a los potenciales inversores la necesidad de efectuar sus propios análisis del emisor o de los valores a adquirir.

Riesgo de rentabilidad

Recientemente se han efectuado otras emisiones de características similares con una rentabilidad ligeramente superior; no obstante, Caixa Catalunya entiende que estas emisiones no son estrictamente comparables con la presente Emisión, ya que han ido dirigidas exclusivamente al mercado institucional.

Pérdidas de liquidez o representatividad de los valores en el mercado

Es el riesgo de que no se encuentre contrapartida en el mercado para los valores.

Las obligaciones emitidas al amparo de la presente Nota de Valores serán admitidas a negociación en AIAF Mercado de Renta Fija o, en su caso, en otros mercados secundarios oficiales. Sin embargo, no es posible garantizar que vaya a producirse una negociación activa en el mercado, así como tampoco el desarrollo o liquidez de los mercados de negociación para cada emisión en particular.

No se designará ninguna Entidad de Liquidez para esta Emisión.

Riesgos de amortización anticipada

Se establecen cláusulas de amortización anticipada por parte de la Entidad Emisora; el Emisor podrá amortizar totalmente la emisión a la par, libre de gastos y comisiones, previa autorización del Banco de España, a partir del 18 de diciembre de 2013, y en cada una de las fechas de pago de intereses posteriores a dicha fecha, a contar desde la fecha de desembolso.

Riesgos de subordinación y prelación de los inversores ante situaciones concursales

Las Obligaciones Subordinadas de esta emisión, se sitúan, en caso de insuficiencia de fondos del Emisor, insolvencia o liquidación del mismo, por detrás de todos los acreedores comunes del Emisor y al mismo nivel que sus acreedores subordinados.

Revocación y volumen definitivo de emisión

En caso de que no hubiera demanda de la emisión por parte de los inversores cualificados o ésta fuera por un importe tal que no representara al menos un 10% del volumen definitivo de la emisión, esta emisión quedaría revocada. El volumen definitivo de la emisión será el resultante de sumar el importe suscrito por los inversores cualificados y el importe suscrito por los inversores minoristas, pudiendo ocurrir que el volumen definitivo de la emisión sea igual o inferior a los quinientos millones (500.000.000) de euros previstos como máximo.

3. NOTA DE VALORES

3.1. PERSONAS RESPONSABLES

D. Lluís Gasull Moros, actuando como Director General Adjunto de CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA, en virtud de las facultades expresamente conferidas por acuerdo del Consejo de Administración de la Entidad en fecha 15 de julio de 2008, y en nombre y representación de CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA, con domicilio en Pza. Antonio Maura 6, de Barcelona, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en esta Nota de Valores.

D. Lluís Gasull Moros declara que, tras comportarse con una diligencia razonable de que así es, la información contenida en esta Nota de Valores es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

3.2. FACTORES DE RIESGO

Los factores de riesgo que puedan afectar a los valores emitidos amparados por el presente Folleto Informativo están detallados en el capítulo 2 del mismo.

3.3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL

3.3.1. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la Emisión

No existen intereses particulares de las personas que participan en la emisión que sean importantes para la misma.

3.3.2. Motivo de la Oferta y destino de los ingresos

La presente Oferta de Valores tiene por objeto la captación de recursos de terceros, con la finalidad de aplicarlos a la actividad ordinaria crediticia que desarrolla la Entidad Emisora y al fortalecimiento de sus recursos propios, de acuerdo con la legislación vigente.

Gastos estimados de la Emisión:

Concepto	Importe
Registro de la Nota de Valores en la CNMV	40.609,93
Supervisión del proceso de admisión a cotización por la CNMV	9.363,60
Tarifa de admisión a cotización en A.I.A.F. Mercado de Renta Fija	6.960,00
Inclusión en el registro de anotaciones en cuenta en IBERCLEAR	580,00
Otros	10.000,00
TOTAL	67.513,53

3.4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A ADMITIRSE A COTIZACIÓN

3.4.1. Importe total de los valores que se emiten

El importe total de los valores a emitir es de 500.000.000 de euros, representados por 1.000.000 valores de 500 euros de nominal unitario. El valor efectivo unitario es asimismo de 500 euros.

3.4.2. Descripción del tipo y clase de los valores

La presente Nota de Valores se realiza a los efectos de la Oferta Pública de la Octava Emisión de Deuda Subordinada de Caixa Catalunya.

Las Obligaciones Subordinadas son valores que representan una deuda para su emisor, devengan intereses y son reembolsables por amortización anticipada o a vencimiento, salvo emisiones perpetuas. De acuerdo con su condición de emisión subordinada se sitúan a efectos de prelación de créditos tras todos los acreedores con privilegio y ordinarios.

No obstante el carácter subordinado de las Obligaciones, los intereses se pagarán en las correspondientes fechas de pago, con independencia de los resultados obtenidos en cada ejercicio por el Emisor.

Desde el momento en que el plazo remanente de la Emisión sea de cinco años, ésta verá reducido su cómputo como recursos propios a razón de un 20% anual, hasta que su plazo remanente sea inferior a un año, momento en el que dejará de computarse como tal,

Las Obligaciones que se emiten no podrán ser suscritas, o adquiridas posteriormente, por Caixa d'Estalvis de Catalunya ni por entidades de su grupo consolidado o por otras entidades o personas con apoyo financiero de éstas.

El Emisor podrá realizar en el futuro otra u otras emisiones de Deuda Subordinada con las cuales la presente emisión sería fungible.

Código ISIN de la Emisión: ES0214840342.

3.4.3. Legislación de los valores

Los valores se emitirán de conformidad con la legislación española que resulte aplicable al Emisor o a los mismos. En particular, se emitirán de conformidad con la Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores, con el R.D. 1310/2005 de 4 de noviembre y de conformidad con la Ley 211/1964, de 24 de diciembre, por la que se regula la emisión de obligaciones por sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas o por asociaciones u otras personas jurídicas, y la constitución del sindicato de obligacionistas; de acuerdo con aquellas otras normativas que las han desarrollado; de conformidad con el R. D. 1310/2005 de 4 de noviembre, con la Orden EHA/3537/2005 de 10 de noviembre, con el R.D. 216/2008 de 15 de febrero, y demás legislación vigente.

Las emisiones de instrumentos de Deuda Subordinada están sujetas, además, a lo establecido en la Ley 13/1992 de 1 de junio y en la normativa reglamentaria que la desarrolla.

La presente Nota de Valores se ha elaborado siguiendo los modelos previstos en el Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos así como al formato, incorporación por referencia, publicación de dichos folletos y difusión de publicidad.

3.4.4. Representación de los valores

Los valores estarán representados mediante anotaciones en cuenta gestionadas por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, IBERCLEAR, domiciliada en Madrid, plaza de la Lealtad 1.

3.4.5. Divisa de la emisión

Los valores estarán denominados en Euros.

3.4.6. Orden de prelación

La presente emisión de Deuda Subordinada realizada por Caixa Catalunya no tendrá garantías reales ni de terceros. El capital y los intereses de los valores estarán garantizados por el total del patrimonio del Emisor.

Estos valores presentan la condición de financiación subordinada para los acreedores, entendiéndose por tal, según el artículo 12.1 h) del Real Decreto 216/2008 de 15 de febrero, de recursos propios de las entidades financieras, aquella que, a efectos de prelación de créditos se sitúa detrás de los acreedores comunes.

La presente emisión no gozará de preferencia en el seno de la deuda subordinada de Caixa Catalunya, cualquiera que sea la instrumentación y fecha de dicha deuda.

Se situarán detrás de los acreedores con privilegio y ordinarios, y por delante, en su caso, de las cuotas participativas y participaciones preferentes emitidas o que en un futuro puedan ser emitidas o garantizadas por la Entidad.

3.4.7. Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos

Conforme con la legislación vigente, los valores carecerán para el inversor que los adquiera de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre Caixa Catalunya.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los valores, serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan, que se encuentran recogidas en los epígrafes 3.4.8 y 3.4.9 siguientes.

El servicio financiero de la deuda será atendido por la CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORROS (C.E.C.A.) como agente de pagos (el "Agente de Pagos") en la presente Nota de Valores, abonándose directamente por el Agente de Pagos en cada fecha de pago en las cuentas propias o de terceros, según proceda, de las entidades participantes las cantidades correspondientes.

Los titulares de bonos y obligaciones incluidos en la presente Nota de Valores tendrán derecho a voto en la Asamblea de Obligacionistas de acuerdo con lo previsto en el epígrafe 3.4.11 siguiente.

3.4.8. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos

a). Determinación del tipo de interés

Desde la fecha de desembolso hasta el 18 de diciembre de 2009, la Emisión devengará un tipo de interés fijo del 7,00% nominal anual.

Desde el 18 de diciembre de 2009 hasta el 18 de diciembre de 2013, la Emisión devengará un tipo de interés nominal variable correspondiente al tipo Euribor tres meses más un diferencial de 2,00%.

En el caso de que el Emisor, llegada la primera fecha de amortización anticipada, es decir el 18 de diciembre de 2013, no ejerciese su derecho de amortización anticipada, el tipo de interés variable de la emisión se incrementará desde ese momento y hasta su fecha de amortización adicionando al diferencial de la emisión un 0,75%. Por lo tanto, el tipo resultante pasaría de ser Euribor 3 meses más 2,00%, a Euribor 3 meses más 2,75%.

La fórmula para el cálculo del importe del cupón es la siguiente:

$$C = \frac{N * i * d}{\text{Base} * 100}$$

Donde:

C = Importe bruto del cupón periódico

N = Nominal del valor (500 euros)

i = Tipo de interés nominal anual (Euribor 3 meses + diferencial)

d = Días transcurridos entre la Fecha de Inicio del Periodo de Devengo de Interés y la Fecha de Pago del cupón correspondiente, computándose tales días de acuerdo con la Base establecida y teniendo en cuenta la convención del siguiente día hábil no modificado.

Base = ACT/360

En la determinación del tipo de interés se realizará redondeo en el cuarto decimal (si éste es igual o superior a 5, el tercer decimal se redondeará al alza, y si es igual o inferior a 4, el tercer decimal se redondeará a la baja).

La fijación del tipo de interés será a las 11:00 horas de dos días hábiles TARGET antes de la fecha de inicio de cada periodo de interés.

En cualquier caso, el tipo de interés resultante no podrá estar en ningún momento por debajo del 4,00% anual. En caso de ser el tipo anual resultante inferior al 4,00% en algún período, la Emisión devengará en dicho período el 4,00% anual.

Comparación con otras emisiones: A fin de evaluar si las condiciones financieras de la Emisión se adecuan a las condiciones de mercado, teniendo en cuenta sus características, Caixa Catalunya ha encargado a dos entidades especializadas la valoración de las condiciones existentes. Cabe señalar, sin embargo, que la existencia de dichas valoraciones no evita cierto grado de incertidumbre proveniente de la escasa actividad existente en los mercados y de la volatilidad reinante en los mismos en el presente momento.

Recientemente se han efectuado otras emisiones de características similares con una rentabilidad ligeramente superior; no obstante, Caixa Catalunya entiende que estas emisiones no son estrictamente comparables con la presente Emisión, ya que han ido dirigidas exclusivamente al mercado institucional.

b). Qué se entiende por Euribor:

El tipo de referencia será el Euro Interbank Offered Rate para el Euro (Euribor), tomado de la Página Reuters EURIBOR01 (o cualquiera que la sustituya en el futuro como "Pantalla Relevante"). Si dicha página (o cualquiera que la sustituya en el futuro) no estuviera disponible, se tomará como "Pantalla Relevante", por este orden, las páginas de información electrónica que ofrezcan los tipos EURIBOR (publicados por British Bankers Association) de Telerate, Bloomberg, o cualquiera creada que sea práctica de mercado para reflejar el Mercado Interbancario del EURO.

La fijación del tipo de interés será a las 11:00 horas de dos días hábiles TARGET antes de la fecha de inicio de cada periodo de interés.

Se adjunta a continuación la evolución reciente del índice Euribor 3 meses:

Fecha	Euribor 3 meses
31-12-2007	4,684%
31-01-2008	4,374%
29-02-2008	4,384%
31-03-2008	4,727%
30-04-2008	4,857%
30-05-2008	4,864%
30-06-2008	4,947%
31-07-2008	4,968%
29-08-2008	4,963%
30-09-2008	5,277%

c). Periodo de Interés

A efectos del cálculo de los intereses devengados, el tiempo comprendido entre la Fecha de Desembolso y la Fecha de Vencimiento Final de las Obligaciones se considerará dividido en sucesivos Periodos de Interés cuya duración se ajustará a las reglas siguientes:

c.1. En la fecha de Desembolso se iniciará el primer Periodo de Interés. A la finalización de cada Periodo de Interés se iniciará un nuevo Periodo de Interés.

c.2. Los Periodos de Interés tendrán una duración de tres meses (a excepción del primer período del tramo A (cupón irregular).

c.3. En todo caso la duración del último Periodo de Interés no podrá terminar en una fecha posterior a la Fecha de Vencimiento Final de las Obligaciones.

c.4. El primer Periodo de Interés del tramo A (período irregular) comprenderá desde el 28 de octubre hasta el 18 de diciembre de 2008. El primer Periodo de interés del tramo B comprenderá desde el 18 de diciembre de 2008 hasta el 18 de marzo de 2009, fecha en la que comenzará el siguiente periodo de interés con una duración de otro trimestre y así sucesivamente hasta llegar al último periodo de interés que finalizará el 18 de diciembre de 2018.

Los intereses se liquidarán por trimestres vencidos los días 18 de marzo, junio, septiembre y diciembre, siendo el pago del primer cupón el 18 de marzo de 2009, y el pago del último cupón el 18 de diciembre de 2018. Adicionalmente, las Obligaciones del tramo A devengarán un cupón irregular, desde su fecha de desembolso hasta el 18 de diciembre de 2008.

Para el cómputo del Periodo de Interés, si el último día de algún Periodo de Interés fuera inhábil, el vencimiento de dicho Periodo de Interés tendrá lugar el primer Día Hábil inmediatamente posterior. El exceso o defecto de duración que pudiera producirse en un periodo de tiempo determinado como consecuencia de lo anterior se deducirá o añadirá, respectivamente, en el periodo inmediato siguiente.

d). Tipo de Interés Sustitutivo

En el supuesto de que no exista o no se publique la obtención del Euribor en la forma determinada en el apartado c) anterior, se aplicará a los valores objeto de esta Emisión un tipo de interés sustitutivo (el "Tipo de Interés Sustitutivo"), en la forma que se establece en los párrafos siguientes, el cual se determinará mediante la adición de los siguientes componentes:

- La media aritmética de los tipos de interés interbancarios ofrecidos por las Entidades de Referencia en el Mercado Interbancario de la Zona Euro,

aproximadamente a las 11:00 horas de la mañana del segundo Día Hábil inmediato anterior al del inicio del Periodo de Interés, para depósitos en cuantía igual o sensiblemente igual al importe de esta emisión de Obligaciones Subordinadas y por un plazo de tiempo igual al del Periodo de Interés, y

- El Diferencial señalado en el apartado b) anterior.

En la determinación del Tipo de Interés Sustitutivo no se realizará redondeo.

A efectos del presente apartado, son Entidades de Referencia:

- Banco Santander Central Hispano (Londres)
- J.P. Morgan Chase & Co. (Londres)
- Barclays Bank (Londres)

El mecanismo para la fijación del Tipo de Interés Sustitutivo será el siguiente:

d.1 Se obtendrá de las Entidades de Referencia, no más tarde de la mañana del segundo Día Hábil anterior a la fecha de comienzo del correspondiente Periodo de Interés, los tipos de interés interbancarios aplicables con los que se ha de calcular, el mismo día, la media aritmética que sirva de base para la determinación del Tipo de Interés Sustitutivo aplicable al Periodo de Interés y cantidad de que se trate.

d.2 En el supuesto de que alguna Entidad de Referencia no indicara dicho tipo de interés o en el caso de que no se hayan ofrecido por las Entidades de Referencia en el Mercado Interbancario de la Zona Euro depósitos al plazo equivalente al Periodo de interés en cuestión, se hallará la media aritmética de los que coticen, siempre que al menos se proporcionen dos cotizaciones. Y si sólo una entidad suministrara cotización en la fecha indicada, se aplicará ésta. En todo caso si ninguna Entidad de Referencia proporcionase cotizaciones, se utilizaría como Euribor en que se hubiese tomado como referencia en el Periodo de Interés inmediato anterior.

d.3 Cualquiera de las Entidades de Referencia dejará de serlo cuando deje de efectuar las comunicaciones requeridas, con arreglo a lo dispuesto en el punto anterior, en relación con dos o más Periodos de Interés.

En el caso de que alguna de las Entidades de Referencia se fusionara, fuese absorbida o absorbiera a otra entidad de crédito, será sustituida a los efectos previstos en estos apartados, por una nueva entidad resultante. Si por el contrario, se produjese la escisión de alguna de las Entidades de Referencia, se optará por una de las entidades escindidas.

d.4 Los Tipos de Interés Sustitutivos se aplicarán mientras duren las circunstancias que lo motiven y se volverá a la aplicación del Tipo de Interés nominal anual ordinario como se indica en el apartado b) anterior tan pronto como en el Mercado Monetario del Euro se coticen el tipo Euribor como se indica en el apartado c) anterior. A partir de ese momento se restablecerá la aplicación del tipo de interés nominal anual ordinario hasta la finalización del correspondiente Periodo de Interés.

e). Día Hábil:

Por día hábil se entiende cualquier día de la semana en que puedan realizarse transacciones de acuerdo con el calendario TARGET (Transeuropean Automated Real-Time Gross Settlement Express Transfer System). Quedan exceptuados los sábados, domingos y los días festivos fijados como tales por el calendario TARGET.

Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal

De acuerdo con la normativa general aplicable se fija un plazo máximo de 5 años para la reclamación de los intereses y de 15 años para la reclamación del principal, ambas contadas a partir de sus respectivas fechas establecidas de pago.

Agente de Cálculo

No aplicable.

3.4.9. Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores

Precio de amortización

Los valores se amortizarán a la par.

Fecha y modalidades de amortización

En la Fecha de Amortización, el Agente de Pagos procederá a abonar el importe correspondiente en las cuentas de los tenedores de los valores.

Los valores serán amortizados en su totalidad a su vencimiento que será el 18 de diciembre de 2018.

No obstante lo anterior, el Emisor podrá amortizar totalmente la emisión, a la par, libre de gastos y comisiones, previa autorización del Banco de España, a partir del 18 de diciembre de 2013, y en cada una de las fechas de pago de intereses posteriores a dicha fecha. No existe la amortización parcial de la emisión por parte del emisor, ni existe la amortización anticipada a petición de los tenedores de las obligaciones.

La notificación a la que se refiere el párrafo anterior se dirigirá a la CNMV, al Agente de Pagos, a AIAF como mercado secundario donde se solicitará cotización de los valores, a IBERCLEAR como entidad encargada del registro de los valores y a los titulares de los mismos, a estos últimos exclusivamente a criterio de Caixa Catalunya, y de acuerdo con la legislación vigente, mediante la publicación del correspondiente anuncio en los Boletines Oficiales de Cotización de los mercados secundarios donde coticen los valores, y/o en un periódico de difusión nacional y/o en los tabloneros de anuncios de la red de oficinas de la Entidad, y deberá ser firmada por un apoderado de Caixa Catalunya con facultades bastantes.

Las notificaciones deberán especificar los siguientes extremos:

- i. identificación de la emisión sujeta a amortización,
- ii. importe nominal global a amortizar,
- iii. la fecha de efecto de la amortización anticipada, que será un día hábil a los efectos del mercado de negociación de los valores, y
- iv. el Precio de Amortización.

La notificación será irrevocable, y obligará a Caixa Catalunya en los términos en ella contenidos.

En el caso de que el Emisor, llegada la primera fecha de amortización anticipada, no ejerciese su derecho de amortización anticipada, el tipo de interés variable de la emisión se incrementará hasta su fecha de amortización adicionando al diferencial de la emisión setenta y cinco puntos básicos (0,75%)

3.4.10. Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo

El tipo de interés efectivo previsto para el inversor que adquiriese los valores amparados por el presente Folleto Informativo en el momento del desembolso y los mantuviese hasta su vencimiento, si se cumplen las hipótesis previstas posteriormente, y tomando un Euribor

3 meses del 5,277% (Euribor 3 meses del 30 de septiembre de 2008), sería respectivamente del 7,860% para el tramo A, y del 7,871% para el tramo B.

Para el cálculo de dicho rendimiento se han establecido como hipótesis:

- el precio de suscripción es el 100,00%;
- el tipo fijo hasta el 18 de diciembre de 2009 es del 7,00%.;
- el mantenimiento del tipo de referencia (Euribor 3 meses) del 30 de septiembre de 2008 (5,277%) en todos los sucesivos periodos de interés;
- el diferencial que se añade al tipo de referencia anterior es de 2,00%, de manera que el tipo de interés de la emisión es de 7,277% anual desde el segundo al quinto año de vida de la emisión;
- el emisor no ejerce la opción de amortización anticipada a lo largo de la vida de la emisión, de manera que el tipo de interés de la misma se incrementa desde el 18 de diciembre de 2013 hasta la fecha de amortización en un 0,750% adicional. El tipo de interés de la emisión de los últimos 5 años es por tanto 8,027%.

La tasa interna de de rentabilidad para el inversor se calculará mediante la siguiente fórmula:

$$P_0 = \sum_{j=1}^N \frac{F_j}{\left(1 + \frac{r}{100}\right)^{\left(\frac{d}{Base}\right)}}$$

donde:

P_0 = Precio de Emisión del valor

F_j = Flujos de cobros y pagos brutos a lo largo de la vida del valor

r = Rentabilidad anual efectiva o TIR

d = Número de días transcurridos entre la fecha de inicio del devengo del correspondiente cupón y su fecha de pago

n = Número de flujos de la Emisión

Base = ACT/365

3.4.11. Representación de los tenedores de los valores

Se procede a la constitución del Sindicato de Obligacionistas, de conformidad con lo establecido en la Ley 211/1964, de 24 de diciembre, por la que se regula la emisión de obligaciones por sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas o por asociaciones u otras personas jurídicas, y la constitución del sindicato de obligacionistas, a medida que vayan recibiendo los valores, que se registrará por los estatutos siguientes:

ESTATUTOS APLICABLES AL SINDICATO DE TENEDORES DE OBLIGACIONES

Artículo 1.- Con la denominación “Sindicato de Obligacionistas de la 8ª Emisión de Deuda Subordinada Caixa d’Estalvis de Catalunya, Octubre 2008” queda constituido un sindicato que tiene por objeto la defensa de los intereses y derechos de los titulares de Obligaciones Subordinadas emitidas por Caixa d’Estalvis de Catalunya, 8ª Emisión de Deuda Subordinada, de acuerdo con la legislación vigente.

Artículo 2.- El Sindicato subsistirá mientras dure el empréstito y, terminado éste, hasta que queden cumplidas por el Emisor sus obligaciones ante los titulares de los valores.

Artículo 3.- El domicilio del Sindicato se fija en Pza. Antonio Maura, 6, Barcelona.

Artículo 4.- El Órgano del Sindicato es la Asamblea General de Obligacionistas.

La Asamblea de Obligacionistas acordará el nombramiento de un Secretario a efectos de certificar los acuerdos de la misma.

Artículo 5.- El Comisario será el Presidente del Sindicato de Obligacionistas, y además de las competencias que le atribuya la Asamblea General, tendrá la representación legal del Sindicato y podrá ejercitar las acciones que a éste correspondan y las que considere oportunas para la defensa general y particular de los titulares de los valores. En todo caso, el Comisario será el órgano de relación entre entidad emisora y el Sindicato, y como tal, podrá asistir con voz y sin voto, a las deliberaciones de la Asamblea General de la entidad emisora, informar a ésta de los acuerdos del Sindicato y requerir de la misma los informes que a su juicio o al de la Asamblea de Obligacionistas, interesen a éstos.

Artículo 6.- La Asamblea General de Obligacionistas, debidamente convocada por el Presidente o por el Órgano de Administración de la entidad emisora, está facultada para acordar lo necesario a la mejor defensa de los legítimos intereses de los Obligacionistas; destituir y nombrar Comisario o Presidente y Secretario; ejercer, cuando proceda, las acciones judiciales correspondientes y aprobar los gastos ocasionados por la defensa de los intereses comunes.

Artículo 7.- Los acuerdos de la Asamblea serán tomados por mayoría absoluta de los asistentes, con asistencia de los Obligacionistas que representen dos terceras partes de los valores de emisión en circulación, y vincularán a todos los Obligacionistas, incluso a los no asistentes y a los disidentes.

Artículo 8.- Será de aplicación la Sección 4ª, Capítulo X de la vigente Ley de Sociedades Anónimas en todo lo relativo a la convocatoria, competencia y acuerdos del Sindicato.

Artículo 9.- En todo lo no previsto en el presente Reglamento será de aplicación la Ley 211/1964, de 24 de diciembre, sobre regulación de la emisión de obligaciones por Sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas, asociaciones u otras personas jurídicas y la constitución del Sindicato de Obligacionistas y el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre.

El nombramiento de Comisario ha sido efectuado por el Consejo de Administración de Caixa Catalunya, en la persona de D. José Galván Ascanio, con DNI número 41767846-F, domiciliado en Barcelona, calle Caballeros número 82, el cual ha aceptado sus atribuciones, derechos y obligaciones en relación al Sindicato de Obligacionistas.

3.4.12. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores

Las resoluciones y acuerdos por los que se procede a la realización de los mismos, cuya vigencia consta en certificación remitida a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, son los que se enuncian a continuación:

- Acuerdo de la **Asamblea General** de fecha 12 de marzo de 2008.
- Acuerdo del **Consejo de Administración** de fecha 15 de julio de 2008.
- Acuerdo del **Director General Adjunto** de fecha 20 de octubre de 2008.

Otras solicitudes: Se ha solicitado al Banco de España la computabilidad como recursos propios de la presente emisión de Obligaciones Subordinadas. Se han remitido asimismo al Banco de España las condiciones particulares de la misma incluidas en la presente Nota de Valores. En todo caso, ni la autorización por el Banco de España ni el citado pronunciamiento positivo sobre su consideración como recursos propios implican recomendación alguna respecto de la suscripción o adquisición de los valores, ni sobre la rentabilidad de los mismos, no sobre la solvencia de la Entidad Emisora.

3.4.13. Fecha de emisión y fecha de desembolso

- Tramo A (inversores cualificados): 28 de octubre de 2008
- Tramo B (inversores minoristas): 18 de diciembre de 2008

3.4.14. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores.

Según la legislación vigente, no existen restricciones particulares, ni de carácter general a la libre transmisibilidad de los valores que se emiten.

3.4.15. Fiscalidad de los valores

A estos valores les será de aplicación el régimen fiscal general vigente en cada momento para las emisiones de valores en España. A continuación se expone el régimen fiscal vigente en el momento de registro de este Folleto Base sobre la base de una descripción general del régimen establecido por la legislación española en vigor, sin perjuicio de los regímenes tributarios forales de Concierto y Convenio económico en vigor, respectivamente, en los territorios históricos del País Vasco y en la Comunidad Foral de Navarra, o aquellos otros, excepcionales que pudieran ser aplicables por las características específicas del inversor.

Esta exposición no pretende ser una descripción comprensiva de todas las consideraciones de orden tributario que pudieran ser relevantes a los titulares de los valores emitidos. Se aconseja en tal sentido a los inversores interesados en la adquisición de los valores que consulten con sus abogados o asesores fiscales en orden a la determinación de aquellas consecuencias tributarias aplicables a su caso concreto. Del mismo modo, los inversores habrán de tener en cuenta los cambios que la legislación vigente en este momento pudiera experimentar en el futuro.

A. Inversores personas físicas o jurídicas residentes fiscales en España

En el supuesto de que los tenedores sean personas físicas o jurídicas residentes a efectos fiscales en España, la tributación por los rendimientos producidos vendrá determinada por la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas ("IRPF"), y por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades ("IS"), así como sus reglamentos de desarrollo, aprobados por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, y el Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, respectivamente.

En particular, por lo que respecta al IRPF y al IS, el importe de los cupones y/o la diferencia entre el valor de suscripción o adquisición del activo y su valor de transmisión o reembolso tendrán la consideración de rendimiento del capital mobiliario y se integrarán en la base imponible del ahorro.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 101 de la citada Ley 35/2006 sobre el IRPF, y en su Disposición Final Segunda que modifica el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, los rendimientos del capital mobiliario obtenidos de estos valores quedarán sujetos a retención a un tipo actual del 18% (o del tipo vigente en cada momento).

La base de retención estará constituida por la contraprestación íntegra, en caso de pago de cupón, y por la diferencia entre el valor de suscripción o adquisición del activo y su valor de transmisión o reembolso, en el caso de transmisión o reembolso.

La retención se practicará, en su caso, por parte de la entidad emisora o la entidad financiera encargada de la operación o, en su caso, por el fedatario público que obligatoriamente intervenga en la operación.

A.1. Excepción a la obligación de retener para personas jurídicas

No obstante el régimen general expuesto en los párrafos anteriores, el artículo 59 del Reglamento del IS, establece, para las emisiones posteriores al 1 de enero de 1999, la exención de retención para las rentas obtenidas por personas jurídicas residentes en España, cuando procedan de activos financieros que cumplan las condiciones de estar representados mediante anotaciones en cuenta y estar negociados en un mercado secundario oficial de valores español.

Tampoco se encuentra sujeto a retención las rentas derivadas de valores negociados en un mercado organizado de algún país de la OCDE distinto de España, siempre que en el caso de que la entidad emisora tenga su residencia en España, la colocación de los mismos se haya efectuado fuera del territorio nacional, en algún otro país de la OCDE.

En estos casos, la excepción a la obligación de practicar retención se aplicará tanto con ocasión del pago del cupón como, en su caso, sobre el rendimiento del capital mobiliario positivo que pudiera ponerse de manifiesto con ocasión de la transmisión o reembolso de los valores.

A.2 .Excepción a la obligación de retener para personas físicas

Por otra parte, el artículo 75 del Reglamento del IRPF, establece la exención de retención para las rentas obtenidas por personas físicas residentes en España derivadas de la transmisión o reembolso de activos financieros con rendimiento explícito, siempre que están representados mediante anotaciones en cuenta y se negocien en un mercado secundario oficial de valores español.

No obstante, quedará sujeta a retención la parte del precio que equivalga al cupón corrido en las transmisiones de activos efectuadas dentro de los treinta días inmediatamente anteriores al vencimiento del cupón, cuando el adquirente sea una persona o entidad no residente en territorio español o sea sujeto pasivo del Impuesto sobre Sociedades, y los rendimientos explícitos derivados de los valores transmitidos estén exceptuados de la obligación de retener en relación con el adquirente.

Impuesto sobre el Patrimonio (“IP”)

Las personas físicas residentes en España que adquieran valores emitidos al amparo de este Folleto que estén obligadas a presentar declaración por el Impuesto sobre el Patrimonio, deberán integrar en la base imponible de este impuesto el valor de los activos de los que sean titulares a 31 de diciembre de cada año.

Las personas jurídicas no están sujetas al Impuesto sobre el Patrimonio.

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

De acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1987, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, ("ISD") las adquisiciones a título lucrativo por personas físicas estarán sujetas al ISD en los términos previstos por la normativa de este impuesto. Algunas Comunidades Autónomas han regulado normas especiales que prevén determinadas exenciones o reducciones que serán aplicables exclusivamente a los residentes en dichos territorios, por lo que deberán ser consultadas, según su aplicación.

B. Inversores no residentes en España

En el supuesto de que los tenedores sean personas físicas o jurídicas no residentes en España, la tributación por los intereses producidos vendrá determinada por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no residentes ("IRNR"), así como por su Reglamento aprobado por el Real Decreto 1776/ 2004 de 30 de julio, sin perjuicio de lo dispuesto en los Convenios para evitar la Doble Imposición en el caso de que éstos resulten aplicables.

La contestación de fecha 9-02-2005 a consulta vinculante de la Dirección General de Tributos, ha confirmado que le será de aplicación a estas emisiones lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley 13/1985, de 25 de mayo, de Coeficientes de Inversión, Recursos Propios y Obligaciones de Información de los Intermediarios Financieros, según la redacción dada por la Disposición adicional tercera de la Ley 19/2003, y la disposición final segunda de la Ley 23/2005.

La citada disposición final segunda de la Ley 13/1985 dispone que las rentas derivadas de las emisiones amparadas por la misma, obtenidas por personas o entidades no residentes en territorio español que operen en él sin mediación de un establecimiento permanente, estarán exentas del IRNR en los mismos términos establecidos para los rendimientos derivados de la Deuda Pública en el artículo 14 del citado Texto refundido de la Ley del IRNR.

De acuerdo con lo previsto en el citado precepto 14 del Texto Refundido del IRNR, en el supuesto de que los tenedores de los valores sean personas físicas o jurídicas no residentes en territorio español que operen en él sin mediación de un establecimiento permanente los rendimientos derivados de los mismos, tanto si proceden del cobro de cupón como si proceden de la transmisión o reembolso de los valores estarán exentos de tributación en España.

Para hacer efectiva la exención anteriormente descrita, es necesario cumplir con la obligación de suministro de información tal como se describe en el apartado C) siguiente, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto 2281/1998, de 23 de octubre en su redacción dada por el Real Decreto 1778/2004, de 30 de julio, por el que se establecen las obligaciones de información respecto de las participaciones preferentes y otros instrumentos de deuda y de determinadas rentas obtenidas por personas físicas residentes en la Unión Europea.

En el supuesto de que la obligación de suministro de información no se lleve a cabo correctamente por el inversor no residente, el emisor deberá practicar una retención al tipo vigente en cada momento, actualmente el 18%.

En el supuesto de suscriptores no residentes que operen en España con establecimiento permanente se les aplicará a efectos del régimen de retenciones, los criterios establecidos anteriormente para las personas jurídicas residentes.

B.1. Impuesto sobre el Patrimonio

Sin perjuicio de lo que resulte de los Convenios para evitar la doble Imposición suscritos por España, están sujetas al IP con carácter general las personas físicas que no tengan su residencia habitual en territorio español de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley del IRPF y que sean titulares a 31 de diciembre de cada año de bienes situados o de derechos que pudieran ejercitarse en el mismo.

B.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Las adquisiciones a título lucrativo por personas físicas no residentes en España, cualquiera que sea el estado de residencia del transmitente, estarán sujetas al ISD cuando la adquisición lo sea de bienes situados en territorio español o de derechos que puedan ejercitarse en ese territorio, todo ello sin perjuicio de los Convenios para evitar la Doble Imposición que pudieran resultar aplicables.

Las sociedades no residentes en España no son sujetos pasivos de este impuesto.

C. Obligaciones de información

A estas emisiones les son de aplicación los requerimientos de información recogidas en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 13/1985, de Coeficientes de Inversión, Recursos Propios y Obligaciones de Información de Intermediarios financieros, según la redacción dada por la Disposición adicional tercera de la Ley 19/2003, y la disposición final segunda de la Ley 23/2005, y en el Real Decreto 1778/2004, de 30 de julio, por el que se establecen obligaciones de información respecto de las participaciones preferentes y otros instrumentos de deuda y de determinadas rentas obtenidas por residentes en la Unión Europea.

De acuerdo con las citadas disposiciones, el emisor deberá suministrar a la Administración tributaria una declaración en la que se especificará la siguiente información respecto de los valores:

- Identidad y país de residencia del perceptor de los rendimientos generados. Cuando los rendimientos se perciban por cuenta de un tercero, también se facilitará su identidad y su país de residencia.
- Importe de los rendimientos percibidos en cada período.
- Identificación de los valores.

A efectos de elaborar la mencionada declaración, el emisor deberá obtener, con ocasión de cada pago de rendimientos, y conservar a disposición de la Administración tributaria durante el período de prescripción de las obligaciones tributarias, la siguiente documentación justificativa de la identidad y residencia de cada titular:

C.1. Cuando el titular no residente actúe por cuenta propia y sea un banco central, otra institución de derecho público o un organismo internacional, un banco o entidad de crédito o una entidad financiera, incluidas instituciones de inversión colectiva, fondos de pensiones o entidades de seguros, residentes en algún país de la OCDE o en algún país con el que España tenga suscrito un convenio para evitar la doble imposición, y sometidos a un régimen específico de supervisión o registro administrativo, la entidad en cuestión deberá

certificar su razón social y residencia fiscal en la forma prevista en el anexo I de la Orden de 16 de septiembre de 1991.

C.2. Cuando se trate de operaciones intermediadas por alguna de las entidades señaladas en el párrafo precedente, la entidad en cuestión deberá, de acuerdo con lo que conste en sus propios registros, certificar el nombre y residencia fiscal de cada titular de los valores, en la forma prevista en el anexo II de la Orden de 16 de septiembre de 1991.

C.3. Cuando se trate de operaciones canalizadas a través de una entidad de compensación y depósito de valores reconocida a estos efectos por la normativa española o por la de otro país miembro de la OCDE, la entidad en cuestión deberá, de acuerdo con lo que conste en sus propios registros, certificar el nombre y residencia fiscal de cada titular de los valores, en la forma prevista en el anexo II de la Orden de 16 de septiembre de 1991.

C.4. En los demás casos, la residencia se acreditará mediante la presentación del certificado de residencia expedido por las autoridades fiscales del Estado de residencia del titular. Estos certificados tendrán un plazo de validez de un año, contado a partir de la fecha de su expedición.

3.5. CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA

3.5.1. Descripción de la Oferta Pública

Condiciones a las que está sujeta la Oferta

No aplica.

Importe máximo de la Oferta

El importe será como máximo de QUINIENTOS millones (500.000.000) de euros. Finalizado el período de suscripción y en caso de que al término del mismo no hubiera sido suscrita la totalidad de los valores objeto de la presente emisión, el importe nominal de ésta se reducirá al de los valores efectivamente suscritos.

La oferta constará de dos tramos:

- Uno dirigido a inversores cualificados, que podrán suscribir un mínimo del 10% del volumen definitivo de la emisión, y
- Otro dirigido a inversores minoristas, que podrán suscribir como máximo un 90% del volumen de la emisión.

Plazo de la Oferta Pública y descripción del proceso de solicitud

La Oferta se realizará desde el 24 de Octubre de 2008 hasta el 17 de Diciembre de 2008. Este plazo no se modificará aunque se haya suscrito la totalidad de la emisión con anterioridad al término del mismo.

Dentro de este periodo se establece el plazo de suscripción del tramo A, dirigido a los inversores cualificados, que tendrá lugar desde las 8:30 horas hasta las 17 horas del día 24 de Octubre de 2008, y el plazo de suscripción del tramo B, dirigido a inversores

minoristas, entre el 29 de octubre de 2008 hasta el 17 de diciembre de 2008 a las 14:00 horas.

El proceso de solicitud por parte de los inversores se llevará a cabo de la siguiente manera:

- Para el tramo A, dirigido a los inversores cualificados, en la fecha prevista, estos inversores dirigirán sus solicitudes de suscripción a la Sala de Tesorería del Emisor por cualquier medio que permita tener constancia de su recepción, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa aplicable. En estas solicitudes se detallará el importe demandado por cada inversor cualificado. Una vez concluido este plazo, las solicitudes de suscripción cursadas por este colectivo de inversores pasarán a ser irrevocables.

El Emisor podrá realizar directamente la adjudicación de los valores entre las solicitudes recibidas, velando en todo caso para que no se produzcan tratamientos discriminatorios injustificados entre las peticiones que tengan características similares, no obstante la cual podrá otorgar prioridades a las peticiones de sus clientes que estimen pertinentes.

- Para el tramo B, dirigido a los inversores minoristas, dentro de las fechas previstas, estos inversores podrán dirigir sus solicitudes de suscripción a cualquiera de las oficinas y sucursales de la Entidad Emisora, donde se informará al cliente que, de conformidad con la normativa vigente, está a su disposición el Folleto Informativo donde se describe esta Emisión en toda su extensión. Así también, se informará al cliente que la operación está sujeta a la normativa sobre protección de inversores (modalidad de “Comercialización”) y que puede solicitar el resumen de políticas en su oficina o consultarlo por Internet. Finalmente, el cliente recibirá una copia de su orden de suscripción.

En el momento de efectuar su solicitud de suscripción, los inversores minoristas deberán efectuar una provisión de fondos por el importe suscrito, que será remunerada por Caixa Catalunya al 7% hasta la fecha de desembolso.

Las solicitudes de suscripción podrán anularse en cualquier momento hasta el cierre del período de suscripción.

Las suscripciones se realizarán por riguroso orden de recepción de las peticiones de los interesados, a través de un sistema informático de recogida de información y registro de peticiones, integrado en una red única a través de los terminales conectados en tiempo real, que poseen todas las oficinas de Caixa Catalunya.

Para poder gestionar adecuadamente las órdenes de suscripción de inversores minoristas, el importe del desembolso por el efectivo de los valores adquiridos por cada uno de dichos inversores se cargará en la fecha de desembolso en una cuenta depósito a la vista de su titularidad abierta en la Entidad Emisora, anotándose en una cuenta de valores igualmente de su titularidad en dicha Entidad los títulos suscritos. En caso de que el suscriptor de los valores destinados a este tramo no tenga una cuenta de depósito a la vista de su titularidad abierta en la Entidad Emisora y/o una cuenta de valores ligada a dicha cuenta de depósito, aquél podrá abrir una cuenta en la Entidad Emisora a su nombre y sin coste alguno de apertura.

Tras la suscripción y el desembolso, estas cuentas podrán ser canceladas en cualquier momento si el suscriptor decide traspasar la administración de sus valores a otra Entidad. En este caso, la Entidad Emisora podrá cobrar la comisión de traspaso que corresponda, según las tarifas que en cada momento tenga aprobadas y publicadas la Entidad.

- Procedimientos internos relativos a la comercialización

Desde noviembre de 2007 Caixa Catalunya viene aplicando de forma rigurosa la normativa MIFID, por aplicación de la Ley 47/2007, de 19 de diciembre, por la que se modifica la Ley del Mercado de Valores y siguiendo con el Real Decreto 217/2008, de 15 de febrero, sobre el régimen jurídico de las empresas de servicios de inversión, a través de las diferentes políticas y procedimientos internos definidos al efecto, en los cuales se contienen reglas detalladas para la calificación y clasificación de productos y la posterior comercialización de los mismos.

La aplicación de dichas políticas y procedimientos ha supuesto lo siguiente:

- a) De acuerdo con la normativa interna definida en el apartado “Política de Prestación de Servicios” del “Manual de Procedimientos Comerciales”, Caixa Catalunya ha clasificado la Deuda Subordinada como instrumento financiero no complejo.
- b) Se aplicará a la comercialización de la Deudas Subordinada la normativa interna recogida en el “Manual de Procedimientos Comerciales” de Caixa Catalunya, que recoge las exigencias específicas de comercialización. En particular, dado que la Deuda Subordinada no es un producto que se comercialice a iniciativa de los inversores sino que Caixa Catalunya tiene interés en su comercialización, Caixa Catalunya ha acordado establecer un test de conveniencia que se aplicará con carácter previo a la colocación a todos sus clientes, y que implica recabar información sobre los conocimientos y experiencia inversora de cada uno de ellos, valorarlos e informar al cliente en caso de que el producto no sea adecuado.
- c) Además, se han elaborado unas instrucciones específicas de comercialización recogidas en la correspondiente circular interna dirigida a los canales comerciales, en la que, entre otras cosas, se señala que:
 - Se utilizará un modelo específico de orden de suscripción para este producto.
 - Se entregará a los clientes un tríptico que, de una forma breve y en un lenguaje no técnico, reflejará las características y los riesgos esenciales asociados al Emisor y se pondrá a su disposición el Resumen y el Folleto Informativo (“Nota de Valores”).

Método de prorrateo

No se aplicará prorrateo. Las órdenes de inversores minoristas se atenderán por riguroso orden de entrada en los sistemas informáticos del Emisor.

Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de solicitud

El mínimo a suscribir es de un valor, siendo el número máximo de valores que cada inversor podría solicitar igual al número de valores no suscritos de este tramo.

Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos

La fecha de desembolso tendrá lugar, para cada uno de los tramos:

- Tramo A (inversores cualificados): 28 de octubre de 2008
- Tramo B (inversores minoristas): 18 de diciembre de 2008

Los valores se suscribirán para ambos tramos por su valor efectivo, que es el 100% del valor nominal.

Para el tramo dirigido a los inversores minoristas, el desembolso se efectuará mediante cargo en la cuenta de su titularidad abierta en la Entidad emisora indicada por el suscriptor.

A los efectos de que el desembolso tenga lugar en la fecha de desembolso prevista, el Emisor se compromete a depositar en IBERCLEAR una copia de la Nota de Valores no más tarde de las 13:30 horas del día hábil anterior a la fecha de desembolso, junto con la solicitud de creación de los correspondientes registros de anotaciones.

Para los inversores cualificados que no mantengan cuenta de efectivo y de valores con Caixa Catalunya, la liquidación del importe efectivo de la suscripción podrá efectuarse, por el sistema de entrega contra pago (con cargo del importe efectivo de suscripción en la cuenta tesorera designada a tal fin) o bien por el de entrega libre de pago (mediante OMF, Target u otro sistema de movimiento de fondos aceptado).

Asimismo, en la fecha de desembolso, el Emisor depositará en la cuenta de valores correspondiente a cada suscriptor los valores adquiridos, generando y enviándole el documento de liquidación de la mencionada operación. Dicho documento de liquidación servirá como documento acreditativo de la suscripción efectuada y no será negociable.

Publicación de los resultados de la Oferta

Los resultados de la Oferta se comunicarán a la Comisión Nacional del Mercado de Valores a la mayor brevedad posible, en todo caso en un plazo máximo de 10 días a partir del momento en que se haya completado la colocación y, como máximo, 10 días después a la fecha de desembolso. Asimismo, se comunicarán los resultados a AIAF Mercado de Renta Fija donde se solicitará la admisión a cotización de los valores y a IBERCLEAR como entidad encargada del registro de los valores, y a los titulares de los mismos, a estos últimos, exclusivamente a criterio del Emisor y de acuerdo con la legislación vigente, mediante la publicación del correspondiente anuncio en los Boletines Oficiales de Cotización de los mercados secundarios donde coticen los valores.

Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra

No existirá ninguna clase de Derecho Preferente de Suscripción sobre los valores emitidos al amparo de la presente Nota de Valores.

3.5.2. Plan de colocación y adjudicación

Categorías de inversores a los que se ofertan los valores

La presente Oferta de Deuda Subordinada estará dirigida tanto al colectivo de inversores minoristas como, con un mínimo de un 10% de la misma, a inversores cualificados.

Notificación a los solicitantes de la cantidad asignada

El Emisor entregará a los suscriptores minoristas un ejemplar del impreso de orden de valores como acreditación previa a la suscripción. Los resguardos que se entregan a los suscriptores no son negociables.

En cuanto a los suscriptores cualificados, las Entidades Colocadoras les comunicarán a través de algún medio habitual de acuerdo con las prácticas y usos habituales en los mercados de capitales la cantidad de valores asignada.

Antes de iniciarse la negociación de los valores admitidos al amparo de la presente Nota de Valores, se notificará a los solicitantes la cantidad asignada por un medio contrastable.

3.5.3. Precios

Precio al que se ofertarán los valores o el método para determinarlo. Gastos para el suscriptor

El precio de los valores será del 100%. En cuanto al importe efectivo de cada valor calculado en función de ese precio será de quinientos (500) euros, lo que hace un importe efectivo máximo para el total de la emisión de 500 millones de euros.

La presente emisión está libre de comisiones y gastos para los suscriptores por parte del emisor.

El mantenimiento de los valores a favor de los suscriptores y de los tenedores posteriores en los registros de detalle a cargo de Iberclear y de las Entidades participantes de este organismo, estarán sujetos a las comisiones y gastos repercutibles que, en cada momento, dichas entidades tengan establecidos de acuerdo con la legislación vigente y hayan sido comunicadas al Banco de España y/o CNMV, y correrán por cuenta y a cargo de los titulares de los valores.

Las operaciones de compra o venta de los valores integrantes de las diversas emisiones en el mercado secundario podrán estar sujetas a las comisiones y gastos de intermediación que el intermediario financiero que medie en la operación determine, de acuerdo con la legislación vigente y con las tarifas que en su momento hayan sido comunicadas al Banco de España y/o a la CNMV como organismo supervisor.

Caixa d'Estalvis de Catalunya aplicará comisiones por compra/venta de estos valores en mercado secundario, quedando exento de comisiones y gastos el abono de cupones, la administración, y la amortización de la Deuda Subordinada depositada en Caixa d'Estalvis de Catalunya.

3.5.4. Colocación y Aseguramiento

Entidades coordinadoras y participantes en la colocación

No aplicable.

3.5.5. Agente de Pagos y Entidades Depositarias

El pago de cupones y de principal de la presente emisión será atendido por CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORROS (C.E.C.A.).

3.6. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

3.6.1. Indicación del mercado en el que se negociarán los valores

El Emisor solicitará la admisión a cotización oficial de la presente emisión en el Mercado AIAF de Renta Fija, para que cotice en un plazo no superior a un mes desde la respectiva Fecha de desembolso, es decir:

Tramo A, deberá cotizar no después del 28 de noviembre de 2008

Tramo B, deberá cotizar no después del 18 de enero de 2009

En caso de que no se cumplan estos plazos, la Entidad Emisora dará a conocer las causas del incumplimiento a la C.N.M.V. y al público mediante la publicación de un hecho relevante, y mediante un anuncio en el boletín oficial del mercado en que vayan a cotizar los valores, sin perjuicio de las responsabilidades incurridas por este hecho.

El Emisor solicitará la inclusión en el registro contable gestionado por IBERCLEAR, domiciliada en Madrid, plaza de la Lealtad, 1, de la presente emisión, de forma que se efectúe la compensación y liquidación de los valores de acuerdo con las normas de funcionamiento que respecto a valores admitidos a cotización en el Mercado AIAF de Renta Fija, que tenga establecidas o puedan ser aprobadas en un futuro por IBERCLEAR.

La Entidad Emisora hace constar que conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en el Mercado AIAF de Renta Fija, según la legislación vigente así como los requerimientos de sus órganos rectores y acepta cumplirlos.

3.6.2. Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase

En la fecha de registro del presente Folleto Base, las emisiones de Renta Fija en circulación del Emisor admitidas a negociación en mercados secundarios son las siguientes:

Perfil de emisión	Denominación	Fecha emisión	Saldo vivo (euros)	Fecha vencimiento	Mercado de cotización
Cédulas Hipotecarias	Em. 1/2006	07-03-2006	1.750.000.000	07-03-2016	AIAF
	Em. 2/2006	09-11-2006	150.000.000	09-11-2016	AIAF
	Em. 1/2007	29-06-2007	1.500.000.000	29-06-2017	AIAF
	Em. 2/2007	30-10-2007	300.000.000	31-10-2008	AIAF
	Em. 4/2007	28-12-2007	150.000.000	12-01-2009	AIAF
	Em. 2/2008	05-03-2008	25.000.000	05-03-2013	AIAF
	Em. 4/2008	28-03-2008	50.000.000	26-03-2010	AIAF
	Em. 5/2008	19-05-2008	1.750.000.000	19-05-2010	AIAF
Cédulas Territoriales	Em. 1/2007	11-12-2007	110.000.000	11-01-2010	AIAF
	Em. 2/2008	19-02-2008	70.000.000	19-02-2010	AIAF
Deuda Subordinada	4ª Emisión	24-03-2000	120.000.000	01-07-2010	AIAF
	5ª Emisión	02-10-2000	90.000.000	01-02-2011	AIAF
	6ª Emisión	20-10-2003	199.999.500	19-05-2015	AIAF
	7ª Emisión	21-11-2004	300.000.000	20-02-2020	AIAF
Bonos y Obligaciones	Em. 1/2000	01-08-2000	6.000.000	01-08-2015	AIAF
	Em. 4/2001	01-06-2001	3.000.000	01-06-2011	AIAF
	Em. 5/2001	12-11-2001	3.000.000	12-11-2012	AIAF
	Em. 1/2003	31-03-2003	5.300.000	31-10-2008	AIAF
	Em. 2/2003	16-07-2003	2.500.000	27-06-2013	AIAF
	Em. 3/2003	29-07-2003	2.000.000	29-07-2016	AIAF
	Em. 4/2003	19-08-2003	20.000.000	19-08-2013	AIAF
	Em. 6/2003	19-08-2003	15.000.000	19-08-2013	AIAF
	Em. 1/2004	19-02-2004	90.000.000	19-02-2014	AIAF

	Em. 3/2004	22-06-2004	200.000.000	22-06-2009	AIAF
	Em. 4/2004	01-12-2004	1.000.000.000	01-12-2009	AIAF
	Em. 5/2004	24-12-2004	105.000.000	28-07-2009	AIAF
	Em. 1/2005	02-03-2005	175.000.000	02-03-2010	AIAF
	Em. 2/2005	30-03-2005	10.000.000	30-03-2035	AIAF
	Em. 3/2005	06-07-2005	1.250.000.000	06-07-2012	AIAF
	Em. 5/2005	06-10-2005	200.000.000	06-10-2010	AIAF
	Em. 6/2005	20-12-2005	10.000.000	20-04-2011	AIAF
	Em. 1/2006	21-03-2006	110.000.000	21-03-2021	AIAF
	Em. 2/2006	18-07-2006	1.000.000.000	18-07-2011	AIAF
	Em. 3/2006	18-08-2006	100.000.000	30-09-2010	AIAF
	Em. 4/2006	28-08-2006	50.000.000	28-08-2009	AIAF
	Em. 5/2006	05-09-2006	85.000.000	05-09-2016	AIAF
	Em. 6/2006	26-09-2006	50.000.000	26-09-2016	AIAF
	Em. 7/2006	13-10-2006	15.000.000	13-10-2026	AIAF
	Em. 8/2006	18-10-2006	300.000.000	18-10-2013	AIAF
	Em. 9/2006	02-11-2006	25.000.000	02-11-2016	AIAF
	Em. 10/2006	15-12-2006	100.000.000	15-12-2008	AIAF
	Em. 1/2007	24-01-2007	200.000.000	24-01-2014	AIAF
	Em. 2/2007	25-01-2007	200.000.000	25-01-2010	AIAF
	Em. 3/2007	16-02-2007	100.000.000	16-02-2009	AIAF
Participaciones preferentes	Serie A (1)	27-08-1999	300.000.000	Perpetua	AIAF
	Serie B (1)	15-01-2001	180.000.000	Perpetua	AIAF
Euro Medium Term Notes	Serie 18 (2)	10-10-2003	10.000.000	10-10-2013	London SE

(1) Emitidas por Caixa Catalunya Preferential Issuance Ltd., (actualmente Caixa Catalunya Preferents, S.A.) y garantizadas por Caixa d'Estalvis de Catalunya.

(2) Emitidas por Caixa Catalunya International Finance B.V., y garantizadas por Caixa d'Estalvis de Catalunya.

3.6.3. Entidades de liquidez

No aplicable.

3.7. GASTOS DE LA ADMISIÓN A COTIZACIÓN

Ver apartado 3.3.2.

3.8. INFORMACIÓN ADICIONAL

3.8.1. Personas y entidades asesoras en la emisión

No aplicable.

3.8.2. Información de la Nota de Valores revisada por los auditores

No aplicable.

3.8.3. Otras informaciones aportadas por terceros

Con el fin de contrastar que las condiciones financieras de la Emisión se adecuan a las condiciones de mercado, teniendo en cuenta sus características, además de destinar un 10% de la Emisión al mercado institucional, se adjunta (Anexo I) informe de valoración emitido por la entidad especializada Solventis, con domicilio en Diagonal 618, 8ª planta, 08021 Barcelona.

3.8.4. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros

Caixa Catalunya confirma que la información citada en el punto 3.8.3. se ha reproducido con exactitud y que, en la medida en que el Emisor tiene conocimiento de ello y puede determinar a partir de la información publicada por ese tercero, no se ha omitido ningún hecho que haría la información reproducida inexacta o engañosa.

3.8.5. Ratings

A la fecha de registro de la presente Nota de Valores, el Emisor tiene asignadas las siguientes calificaciones crediticias ("ratings") por las agencias de calificación de riesgo crediticio:

FITCH	Agosto 2008	MOODY'S	Agosto 2008
Rating individual	B/C	Rating de Emisor	A2
Rating de soporte	3	Solidez financiera	C
Rating corto plazo	F1	Rating corto plazo	P-1
Rating largo plazo	A	Rating largo plazo	A2

Con fecha 5 de agosto de 2008, Fitch Ratings ha publicado la modificación a la baja de la calificación individual otorgada a Caixa Catalunya situándola en B/C, desde el anterior nivel B. Asimismo ha fijado la perspectiva en Negativa, desde la anterior Estable.

Con fecha de 5 de agosto de 2008, Moody's ha publicado la modificación a la baja de la calificación de emisor individual de Caixa Catalunya situándola en C, desde el anterior nivel C+. Asimismo ha modificado a la baja su calificación de emisor a largo plazo situándola en A2, desde el anterior nivel A1, y ha fijado la perspectiva en Negativa, desde la anterior Estable.

La perspectiva ("outlook") indica la dirección en la que es probable que evolucione el rating en el período de los próximos uno a dos años.

Los valores incluidos en la presente Nota de Valores tienen asignadas las siguientes calificaciones crediticias ("ratings") preliminares por las agencias de calificación de riesgo crediticio:

Moody's A3
Fitch A-

Estas calificaciones preliminares se confirmarán definitivas una vez comprobado por parte de las agencias de calificación crediticia que los términos definitivos de la emisión objeto de este Folleto Informativo se corresponden con los términos descritos en la misma, y en especial, sujeto a la verificación e inscripción en sus registros por parte de la CNMV de esta Nota de Valores.

Como referencia para el suscriptor, en los cuadros siguientes se describen las escalas de calificaciones de deuda a largo plazo utilizadas por Fitch y Moody's:

FITCH	
Rating largo plazo (*)	AAA - Calidad crediticia máxima. Excepcional capacidad para hacer frente a sus compromisos financieros.
	AA - Calidad crediticia muy elevada. Muy alta capacidad para hacer frente a sus compromisos financieros.
	A - Elevada calidad crediticia. Alta capacidad para hacer frente a sus compromisos financieros.
	BBB - Buena calidad crediticia. Adecuada capacidad para hacer frente a sus compromisos financieros.
	BB - Especulativo. Riesgo de crédito significativo ante cambios económicos adversos.
	B - Altamente especulativo. Margen de seguridad limitado.
	CCC - El incumplimiento es una posibilidad real. Capacidad para atender a sus compromisos financieros, solamente bajo un sostenido y favorable entorno financiero y económico.
	CC - Incumplimiento probable.
	C - Incumplimiento inminente.
	DDD - Impago ya declarado, con probabilidad de recuperación de la deuda superior al 90%.
	DD - Impago ya declarado, con probabilidad de recuperación de la deuda entre el 50% y el 90%.
	D - Impago ya declarado, con probabilidad de recuperación de la deuda inferior al 50%.

(*). Los símbolos "+" ó "-" a continuación del rating indican un rango superior o inferior dentro de la categoría.

MOODY'S	
Rating largo plazo (*)	Aaa - Calidad crediticia máxima, mínimo riesgo de crédito.
	Aa - Calidad crediticia elevada, riesgo de crédito muy bajo.
	A - Buena calidad crediticia, riesgo de crédito bajo.
	Baa – Aceptable calidad crediticia, riesgo de crédito moderado.
	Ba - Especulativo. Riesgo de crédito significativo.
	B - Altamente especulativo. Riesgo de crédito elevado.
	Caa - Riesgo de crédito muy elevado.
	Ca - Alto riesgo de impago, o impago ya producido con cierta probabilidad de recuperación de la deuda.
	C - Impago ya producido, con escasa probabilidad de recuperación de la deuda.

(*) Los símbolos "1", "2" ó "3" a continuación del rating indican un rango alto, medio o bajo dentro de la categoría.

Las mencionadas calificaciones crediticias son una opinión de las agencias de calificación y no constituyen una recomendación para comprar o vender valores en el mercado ni intentan

reflejar las condiciones de éstos, y no tienen porqué evitar a los potenciales inversores la necesidad de efectuar sus propios análisis. Los ratings están sujetos a variación, suspensión o eliminación en cualquier momento de forma unilateral si así lo considerasen necesario las agencias de calificación.

3.8.6. Actualización de información del Documento de Registro aprobado y registrado por la CNMV el 20 de mayo de 2008

Se presentan a continuación en formato resumido, el Balance de Situación de la Entidad a fechas 31 de agosto de 2008 y 31 de diciembre de 2007, y su Cuenta de Resultados a fechas 31 de agosto de 2008 y 31 de agosto de 2007.

Balances de situación consolidados resumidos a 31-08-2008 y 31-12-2007 (Miles de euros)

ACTIVO	31-08-2008	31-12-2007	Incremento (%)
Caja y depósitos en bancos centrales	754.516	801.594	(5,87)
Cartera de negociación	974.862	1.767.069	(44,83)
Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	55.415	55.971	(0,99)
Activos financieros disponibles para la venta	5.415.194	6.973.524	(22,35)
Inversiones crediticias	52.707.781	55.184.001	(4,49)
Cartera de inversión a vencimiento	-	-	-
Ajustes a activos financieros por macrocoberturas	(2.126)	(3.522)	(39,64)
Derivados de cobertura	182.142	256.735	(29,05)
Activos no corrientes en venta	1.236	373	231,37
Participaciones	310.221	285.546	8,64
Contratos de seguros vinculados a pensiones	-	-	-
Activos por reaseguros	19.069	15.675	21,65
Activo material	1.154.256	1.145.419	0,77
Activo intangible	53.027	49.682	6,73
Activos fiscales	380.383	348.949	9,01
Resto de activos	1.434.754	1.320.399	8,66
TOTAL ACTIVO	63.458.828	68.201.415	(6,95)

PASIVO Y PATRIMONIO NETO	31-08-2008	31-12-2007	Incremento (%)
PASIVO			
Cartera de negociación	541.845	1.299.899	(58,32)
Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	-	-	-
Pasivos financieros a coste amortizado	56.246.482	59.910.371	(6,12)
Ajustes a pasivos financieros por macrocoberturas	(155.544)	(150.199)	3,56
Derivados de cobertura	214.646	268.543	(20,07)
Pasivos asociados a activos no corrientes en venta	-	-	-
Pasivos por contratos de seguros	2.304.248	2.192.703	5,09
Provisiones	313.899	302.310	3,83
Pasivos fiscales	303.999	500.158	(39,22)
Fondos Obra Social	177.811	147.532	20,52
Resto de pasivos	269.026	226.133	18,97
Capital reembolsable a la vista	-	-	-
TOTAL PASIVO	60.316.412	64.697.450	(6,77)
PATRIMONIO NETO			
Fondos propios	2.906.953	2.618.970	11,00
- Reservas	2.542.051	2.131.051	19,29
- Resultado del ejercicio atribuido al grupo	364.902	487.919	-25,21
Ajustes por valoración	183.690	831.854	(77,92)
Intereses minoritarios	51.773	53.141	(2,57)
TOTAL PATRIMONIO NETO	3.142.416	3.503.965	(10,32)
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	63.458.828	68.201.415	(6,95)
PRO-MEMORIA			
Riesgos contingentes	3.529.594	4.135.929	(14,66)
Compromisos contingentes	12.058.699	13.507.276	(10,72)

Cuentas de pérdidas y ganancias consolidadas resumidas correspondientes al 31 de agosto de 2008 y 2007.

Miles de euros	31-08-2008	31-08-2007	Incremento (%)
Intereses y rendimientos asimilados	2.151.522	1.812.315	18,72
Intereses y cargas asimiladas	1.582.017	1.296.324	22,04
Rendimiento de instrumentos de capital	27.407	31.820	(13,87)
MARGEN DE INTERMEDIACIÓN	596.912	547.811	8,96
Resultados de Entidades valoradas por el método de la participación	(8.313)	14.028	(159,26)
Comisiones percibidas	259.706	245.577	5,75
Comisiones pagadas	30.944	32.153	(3,76)
Actividad de seguros	26.665	39.417	(32,35)
Resultados de operaciones financieras (neto)	518.406	(20.951)	2.574,37
Diferencias de cambio (neto)	12.893	16.870	(23,57)
MARGEN ORDINARIO	1.375.325	810.599	69,67
Ventas e ingresos por prestación de servicios no financieros	288.815	203.852	41,68
Coste de ventas	255.551	157.184	62,58
Otros productos de explotación	26.413	24.680	7,02
Gastos de personal	313.416	275.275	13,86
Otros gastos generales de administración	144.962	147.160	(1,49)
Amortización	39.826	34.661	14,90
Otras cargas de explotación	6.982	5.194	34,42
MARGEN DE EXPLOTACIÓN	929.816	419.657	121,57
Pérdidas por deterioro de activos (neto)	449.531	158.598	183,44
Dotaciones a provisiones (neto)	11.859	4.155	185,41
Ingresos financieros de actividades no financieras	13.260	8.636	53,54
Gastos financieros de actividades no financieras	28.188	17.179	64,08
Otras ganancias	8.493	320.283	(97,35)
Otras pérdidas	12.538	6.919	81,21
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	449.452	561.725	(19,99)
Impuesto sobre beneficios	85.073	126.693	(32,85)
RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ORDINARIA	364.379	435.032	(16,24)
RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO	364.379	435.032	(16,24)
Resultado atribuido a la minoría	(523)	4.037	(112,96)
Resultado atribuido al Grupo	364.902	430.995	(15,34)

Se declara que la información contenida en dichos Estados Financieros no supone un cambio significativo respecto a la situación financiera o las operaciones de la Entidad Emisora que se describen en el Documento de Registro actualmente vigente, registrado por la CNMV el 20 de mayo de 2008.

Y en prueba de conocimiento y conformidad con el contenido de la presente Nota de Valores, firma en Barcelona, el día 22 de octubre de 2008

Firmado en representación del Emisor:

El Comisario del Sindicato de Obligacionistas:

Lluís Gasull Moros
Director General Adjunto

José Galván Ascanio

*** Página dejada en blanco intencionadamente ****

ANEXO I Informe de Valoración de Solventis

**INFORME DE EMISIÓN Y VALORACIÓN DE LA
8ª EMISIÓN DE DEUDA SUBORDINADA
CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA**

Valorador: Solventis

Fecha Informe: 16 de Octubre de 2008

Nota de Valores 8ª Emisión de Deuda Subordinada Caixa d'Estalvis de Catalunya

39



Solventis

<u>Índice</u>	<u>Pág.</u>
1.- Introducción	2
A. Objeto del Informe	2
B. Capacidad e Independencia de Solventis	2
2.- Descripción de la Emisión de Deuda Subordinada	3
3.- Análisis del Mercado por Tipología de Emisión y Emisor	5
A. Tipos de Emisiones	5
B. Descripción del Emisor	6
C. Mercado Primario de Deuda Subordinada	6
D. Mercado Secundario de Deuda Subordinada	7
4.- Análisis de las Condiciones de la Emisión de Deuda Subordinada	8
5.- Conclusiones	9

Informe de Emisión y Valoración de la 8ª Emisión de
Deuda Subordinada Caixa d'Estalvis de Catalunya

1

Diagonal 618, 8ª planta, Barcelona 08021. Teléfono: +34 93 200 05 75. Fax: +34 93 414 14 61

Nota de Valores 8ª Emisión de Deuda Subordinada Caixa d'Estalvis de Catalunya

40



1.- Introducción

El presente informe ha sido elaborado por Solventis, a petición de CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA, a partir del análisis del siguiente documento:

- Términos de la "8ª Emisión de Deuda Subordinada Caixa Catalunya", aprobados por Consejo de Administración de Caixa d'Estalvis de Catalunya.

A. Objeto del Informe.

El objetivo de este documento es verificar si las condiciones de mercado actuales se adecuan a las condiciones de una nueva emisión de Deuda Subordinada prevista por CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA para su distribución a cliente cualificado (mínimo de un 10%) y a la clientela minorista a través de su red de oficinas.

B. Capacidad e Independencia de Solventis.

Solventis es una empresa con amplia experiencia en la prestación de servicios de Consultoría Financiera y que cuenta con personal con suficiente formación técnica y capacidad profesional para la elaboración del presente informe.

Solventis actúa de forma independiente, no ostentando más vínculos profesionales con CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA que los necesarios para el desarrollo del presente informe. Así, afirmamos que:

- Solventis o sus empleados no ostentan cargos directivos o de administrador en CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA.
- Solventis no mantiene una vinculación financiera o patrimonial con CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA.
- No existen vínculos de consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado, con los empresarios, directivos o administradores de CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA.

2.- Descripción de la Emisión de Deuda Subordinada

Las características de la Emisión de Deuda a analizar, en base a los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de Caixa d'Estalvis de Catalunya, sobre la "8ª Emisión de Deuda Subordinada Caixa Catalunya", son los siguientes:

- Emisor: CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA
- Rating del Emisor: Corto plazo: Fitch F1 / Moodys P-1
Largo plazo: Fitch A / Moodys A2
- Garante y naturaleza de la garantía: Por las características propias de las emisiones subordinadas, en cuanto al orden de prelación de créditos, esta emisión se sitúa después de todos los acreedores comunes de la Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 h) del Real Decreto 216/2008 de 15 de febrero, de recursos propios de las entidades financieras. No goza de preferencia en el seno de la Deuda Subordinada del Emisor, cualquiera que sea la instrumentación y fecha de dicha deuda.
- Naturaleza de los Valores: Deuda Subordinada.
- Divisa de la Emisión: EUR
- Importe Nominal: 500.000.000 euros
- Número de Valores: 1.000.000
- Precio de Emisión: 100%
- Fecha de Emisión: Tramo A (inversores cualificados): 23/10/2008
Tramo B (inversores minoristas): 18/12/2008
- Tipo de Interés: Tipo Fijo y Tipo Variable (a determinar).
- Cupón: 7,00% nominal anual, hasta el 17 de diciembre de 2009 inclusive.

Tipo Euribor a tres meses más un diferencial del 2,00%, desde el 18 de diciembre de 2009 hasta el 17 de diciembre de 2013 inclusive.

Tipo Euribor a tres meses más un diferencial del 2,75%, desde el 18 de diciembre de 2013 hasta la fecha de amortización inclusive, siempre que el

Informe de Emisión y Valoración de la 8ª Emisión de Deuda Subordinada Caixa d'Estalvis de Catalunya

3

Diagonal, 812, 8ª planta. E-08021. Teléfono: +34 93 200 96 74. Fax: +34 93 414 14 61

Nota de Valores 8ª Emisión de Deuda Subordinada Caixa d'Estalvis de Catalunya

42

Emisor no ejerce su derecho de amortización anticipada.

En cualquier caso, el tipo de interés resultante no podrá estar en ningún momento por debajo del 4,00% anual. En caso de ser el tipo anual resultante inferior al 4,00% en algún período, la Emisión devengará en dicho período el 4,00% anual.

La fijación del tipo de interés será a las 11:00 horas de dos días hábiles TARGET antes de la fecha de inicio de cada período de interés.

- Base Cálculo Intereses: Act/360
- Fechas de pago de los cupones: Los intereses se liquidarán por trimestres vencidos los días 18 de marzo, junio, septiembre y diciembre, siendo el pago del primer cupón el 18 de marzo de 2009, y el pago del último cupón el 18 de diciembre de 2018.
- Fecha de Amortización: 18/12/2018
- Sistema de Amortización: A la par al vencimiento o en la fecha de amortización anticipada correspondiente.
- Amortización anticipada: Opción de Amortización anticipada del emisor a partir del quinto año desde la fecha de emisión (18 de diciembre de 2013) y en cada una de las fechas de pago de intereses posteriores a dicha fecha, previa autorización del Banco de España.
- Colectivo a los que se dirige la emisión: Inversores cualificados e inversores minoristas. Los inversores cualificados deberán suscribir un mínimo de un 10% del volumen definitivo de la emisión.
- Rating de la Emisión: Fitch A- / Moodys A3
- ISIN: ES0214840342

Esta emisión de deuda subordinada no tiene garantías reales ni de terceros. El capital y los intereses de las mismas están garantizados por el total del patrimonio de CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA.

Informe de Emisión y Valoración de la 8ª Emisión de Deuda Subordinada Caixa d'Estalvis de Catalunya

4

Diagonal 616, 8ª planta, Barcelona 08021. Teléfono: +34 93 200 95 76. Fax: +34 93 414 14 61

Nota de Valores 8ª Emisión de Deuda Subordinada Caixa d'Estalvis de Catalunya

43



Solventis

Estos valores presentan la condición de financiación subordinada para los acreedores, entendiéndose por tal, aquella que a efectos de prelación de créditos se sitúa detrás de los siguientes acreedores:

- Depositantes.
- Acreedores con Privilegio.
- Acreedores Ordinarios.

Esta emisión se sitúa por delante, en su caso, de las acciones o cuotas participativas y participaciones preferentes emitidas o garantizadas por CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA.

3.- Análisis del Mercado por Tipología de Emisión y Emisor

A. Tipos de Emisiones:

Las entidades de crédito emiten valores de renta fija de diferentes características.

Según el plazo de vencimiento, suelen clasificarse en:

- Pagarés: son valores emitidos a muy corto plazo (normalmente, a menos de 1 año).
- Bonos simples: emitidos a corto y medio plazo (a 3 y 5 años).
- Obligaciones: emitidas a más largo plazo.

Otros valores de renta fija son:

- Los Títulos Hipotecarios, que a su vez, se clasifican en:
 - Cédulas Hipotecarias: tienen como garantía especial la cartera de créditos hipotecarios de la entidad.
 - Bonos Hipotecarios: la garantía afecta sólo a los créditos hipotecarios específicamente relacionados, por escritura, con la emisión de dichos bonos.
 - Participaciones Hipotecarias: permiten participar en créditos hipotecarios concretos, asumiendo su riesgo de impago.
- Bonos y Obligaciones Subordinadas: su poseedor tiene menos garantías que los acreedores ordinarios de la entidad. Eso supone que, si la entidad se liquida porque no puede pagar sus deudas, los tenedores de bonos y obligaciones subordinadas únicamente cobrarán después de que lo hayan hecho todos los acreedores ordinarios de la entidad (titulares de depósitos a la vista y a plazo, tenedores de pagarés, obligaciones, bonos, etc.), si aún quedan activos suficientes. El riesgo es mayor, por lo que el rendimiento suele ser más alto.

Informe de Emisión y Valoración de la 8ª Emisión de
Deuda Subordinada Caixa d'Estalvis de Catalunya

5

Diagonal 618, 8ª planta, Barcelona 08021. Teléfono: +34 93 200 95 78. Fax: +34 93 414 14 61

Nota de Valores 8ª Emisión de Deuda Subordinada Caixa d'Estalvis de Catalunya

44



Solventis

- **Participaciones Preferentes:** son valores aún más subordinados que los subordinados del punto anterior: en caso de liquidación o disolución del emisor, sus poseedores sólo cobrarían después de todos los acreedores ordinarios de la entidad y también después de los tenedores de valores subordinados. Además, en determinados casos de insuficiencia de recursos o pérdidas, las participaciones preferentes serían las primeras sacrificadas. El riesgo, pues, es elevado.

B. Descripción del Emisor:

CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA es una de las mayores Cajas de Ahorros Españolas. Caixa Catalunya es una entidad financiera sólida, respaldada por las principales agencias de calificación crediticia que le otorgan niveles de "rating" de A2, según Moody's y A según Fitch.

Estos niveles de "rating" son semejantes a los de otras cajas de ahorros como Caixa de Ahorros de Vigo, Ourense e Pontevedra, Caja de Ahorros de Asturias, Caja de Ahorros de Galicia, Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, Caja Vital, Caja Navarra o Cajamar, entre otras.

C. Mercado Primario de Deuda Subordinada:

En el año 2008 en España únicamente se han colocado cuatro emisiones de obligaciones subordinadas:

ISIN	Emisor	Rating Emisor	Tipo Referencia	Nominal Emitido	Fecha Vto.
ES0214850182	Caja Madrid	AA-	Tipo Fijo 5,755 hasta 2029 Tipo Variable EUR3M+165	100M	26/02/2028
ES0213211131	BBVA	AA-	Tipo Fijo 6,20	100M	04/07/2028
ES0213211115	BBVA	AA-	Tipo Fijo 6,025 hasta 2028 Tipo Variable EUR3M+178	125M	03/03/2033
ES0215474232	Caja España	A-	Tipo Fijo 7,50	200M	28/06/2018

Fuente: AIAF

Probablemente, el motivo de esta poca actividad colocadora se deba a la aparición de la crisis de liquidez, como consecuencia de la crisis sub-prime americana.

El mercado primario no resulta lo suficientemente amplio como para reflejar la situación de mercado que sirva de referencia a la emisión objeto de análisis en este documento. Por ello, se hace necesario recurrir a la información que nos proporciona el mercado secundario de obligaciones subordinadas.

Informe de Emisión y Valoración de la 8ª Emisión de Deuda Subordinada Caixa d'Estalvis de Catalunya

8

Diagonal 516, 8ª planta, Barcelona 08021. Teléfono: +34 93 200 85 78. Fax: +34 93 414 14 61

Nota de Valores 8ª Emisión de Deuda Subordinada Caixa d'Estalvis de Catalunya

45

D. Mercado Secundario de Deuda Subordinada:

En la situación de mercado actual, se observa que la situación de falta de liquidez también se ha trasladado al mercado secundario de Deuda Subordinada. No es posible observar del mercado, de forma directa, referencias que nos permitan determinar las condiciones de mercado de una emisión como la que estamos analizando (ver cuadro 1).

Cuadro 1: Emisiones de Obligaciones Subordinadas del Mercado Secundario

ISIN	Emisor	Rating Emisor	Fecha Vencimiento	Spread Implícito
ES0214950059	Caja Madrid	AA-	10/04/2012	292,70
ES0214100002	Bilbao Bizkaia Kutxa	A+	28/09/2015	205,40
ES0213860036	Banco Sabadell	A+	26/05/2016	284,20
ES0213495007	Banco Santander	AA-	28/09/2016	167,76
ES0213211131	BBVA	AA-	04/07/2023	183,00

Fuente: Tradeweb y Bloomberg

Sin embargo, dentro del mercado de deuda emitida por entidades españolas podemos observar otras referencias que nos permiten aproximar las condiciones de mercado en las que se ubica una emisión de deuda subordinada de Caixa Catalunya a 10 años.

En primer lugar, observamos los spread implícitos en las cotizaciones de las emisiones de bonos y obligaciones simples emitidas por entidades españolas con "ratings" similares a los de Caixa Catalunya. En este análisis se observa una referencia de Caixa Catalunya a cerca de 5 años cotizando con un spread implícito de 138,36 p.b. (ver cuadro 2).

Cuadro 2: Emisiones de Bonos Simples del Mercado Secundario Español

ISIN	Emisor	Rating Emisor	Fecha Vencimiento	Spread Implícito
ES0214940316	Caixa Catalunya	A	18/10/2013	136,38
ES0314958036	Caixa Nova	A	02/03/2012	137,84
ES0314843238	Caixa Galicia	A	08/11/2011	149,87
ES0314965007	Caja Navarra	A	27/05/2010	178,00

Fuente: Tradeweb y Bloomberg

Y en segundo lugar, observamos en el mercado de CDS los spreads con los que cotizan los CDS a 5 años entre la deuda "senior" y la deuda "subordinada". Para niveles de "rating" de AA- este diferencial se encuentra en niveles promedio de 60 p.b. y para niveles de "rating" A este diferencial se encuentra en niveles promedio de 75 p.b. (ver cuadro 3).

Solventis

Cuadro 3: Diferenciales Obligaciones Simples vs. Subordinadas Implícitas en CDS

Emisor	Rating Emisor	CDS 5 Senior	CDS 5 Sub.	CDS 5 Sub. Vs Senior
Banco Santander	AA-	69,14	117,23	48,10
BBVA	AA-	65,56	111,65	46,09
Caja Madrid	AA-	236,63	325,75	89,92
Banca Monte dei Paschi di Siena SpA	A	64,20	112,75	48,55
Banca Popolare di Milano Scarl	A	71,00	168,06	97,06
Bayerische Hypo- und Vereinsbank AG	A	69,20	120,00	50,80
Commerzbank AG	A	62,49	118,28	55,79

Fuente: CMA

Con todo esto podría considerarse que una emisión de Caixa Catalunya de Deuda Subordinada a 10 años estaría cotizando en mercado con un spread implícito entre los 200 p.b. y los 250 p.b.

4.- Análisis de las Condiciones de la Emisión de Deuda Subordinada

En base a las condiciones de la Emisión de Deuda Subordinada descritas en el apartado 2 de este documento y de las condiciones de mercado estimadas en apartado anterior, se puede estimar el spread sobre el tipo Euribor a tres meses de la emisión (ver cuadro 4).

Cuadro 4: Precio Teórico Emisión en función Spread Emisión vs. Spread Implícito (excluyendo el valor de cancelación anticipado)

		Spread Emisión (sobre EURIBOR 3 meses dep. sup. 750b)																															
		2,00%	2,10%	2,20%	2,30%	2,40%	2,50%	2,60%	2,70%	2,80%	2,90%	3,00%	3,10%	3,20%	3,30%	3,40%	3,50%	3,60%	3,70%	3,80%	3,90%	4,00%	4,10%	4,20%	4,30%	4,40%	4,50%	4,60%	4,70%	4,80%	4,90%	5,00%	
15/10/2009	100 p.b.	104,23	102,84	104,70	106,51	108,26	110,21	112,10	113,96	115,90	117,81	119,72	121,64	123,56	125,46	127,40	129,38	131,36	133,34	135,32	137,30	139,28	141,26	143,24	145,22	147,20	149,18	151,16	153,14	155,12	157,10	159,08	161,06
	200 p.b.	89,23	100,92	102,67	104,45	106,27	108,11	109,97	111,84	113,72	115,61	117,51	119,40	121,30	123,19	125,08	126,98	128,87	130,76	132,65	134,54	136,43	138,32	140,21	142,10	143,99	145,88	147,77	149,66	151,55	153,44	155,33	157,22
	300 p.b.	97,28	96,96	100,48	102,45	104,23	106,05	107,86	109,71	111,60	113,52	115,47	117,44	119,40	121,36	123,32	125,28	127,24	129,20	131,16	133,12	135,08	137,04	139,00	140,96	142,92	144,88	146,84	148,80	150,76	152,72	154,68	156,64
	400 p.b.	96,36	87,03	98,73	100,47	102,24	104,04	105,86	107,69	109,53	111,37	113,22	115,06	116,92	118,77	120,62	122,47	124,32	126,17	128,02	129,87	131,72	133,57	135,42	137,27	139,12	140,97	142,82	144,67	146,52	148,37	150,22	152,07
	500 p.b.	92,52	95,75	96,63	98,55	100,50	102,46	104,43	106,41	108,39	110,37	112,35	114,33	116,31	118,29	120,27	122,25	124,23	126,21	128,19	130,17	132,15	134,13	136,11	138,09	140,07	142,05	144,03	146,01	147,99	149,97	151,95	153,93
	600 p.b.	91,70	93,31	94,57	96,67	98,42	100,16	101,90	103,64	105,38	107,12	108,86	110,60	112,34	114,08	115,82	117,56	119,30	121,04	122,78	124,52	126,26	128,00	129,74	131,48	133,22	134,96	136,70	138,44	140,18	141,92	143,66	145,40
	700 p.b.	88,92	91,51	92,15	94,03	95,54	96,28	100,00	101,79	103,57	105,35	107,13	108,91	110,70	112,48	114,26	116,04	117,82	119,60	121,38	123,16	124,94	126,72	128,50	130,28	132,06	133,84	135,62	137,40	139,18	140,96	142,74	144,52
	800 p.b.	95,18	95,76	91,38	92,34	94,73	96,44	98,17	99,92	101,67	103,43	105,19	106,95	108,71	110,47	112,23	113,99	115,75	117,51	119,27	121,03	122,79	124,55	126,31	128,07	129,83	131,59	133,35	135,11	136,87	138,63	140,39	142,15
	900 p.b.	88,48	88,04	89,64	91,88	92,95	94,54	96,36	98,00	99,81	101,55	103,29	105,03	106,77	108,51	110,25	111,99	113,73	115,47	117,21	118,95	120,69	122,43	124,17	125,91	127,65	129,39	131,13	132,87	134,61	136,35	138,09	139,83
	1000 p.b.	84,69	86,36	87,54	89,56	91,21	92,89	94,58	96,28	97,98	99,71	101,43	103,16	104,89	106,62	108,35	110,08	111,81	113,54	115,27	117,00	118,73	120,46	122,19	123,92	125,65	127,38	129,11	130,84	132,57	134,30	136,03	137,76
1500 p.b.	83,29	84,72	85,28	87,98	89,51	91,17	92,84	94,53	96,22	97,92	99,62	101,32	103,02	104,73	106,43	108,13	109,83	111,53	113,23	114,93	116,63	118,33	120,03	121,73	123,43	125,13	126,83	128,53	130,23	131,93	133,63	135,33	
2000 p.b.	81,61	83,11	84,56	86,24	87,82	89,42	91,14	92,81	94,47	96,16	97,84	99,52	101,20	102,88	104,56	106,24	107,92	109,60	111,28	112,96	114,64	116,32	118,00	119,68	121,36	123,04	124,72	126,40	128,08	129,76	131,44	133,12	
2500 p.b.	80,06	81,64	83,07	84,84	86,23	87,85	89,48	91,13	92,78	94,44	96,10	97,77	99,43	101,10	102,76	104,43	106,09	107,75	109,41	111,07	112,73	114,39	116,05	117,71	119,37	121,03	122,69	124,35	126,01	127,67	129,33	130,99	
3000 p.b.	78,55	80,81	81,52	83,67	84,84	86,54	87,86	89,48	91,15	92,76	94,40	96,05	97,69	99,34	100,98	102,63	104,27	105,91	107,55	109,19	110,83	112,47	114,11	115,75	117,39	119,03	120,67	122,31	123,95	125,59	127,23	128,87	
3500 p.b.	77,06	78,51	80,01	81,63	83,04	84,67	86,27	87,88	89,48	91,11	92,74	94,36	95,99	97,62	99,25	100,88	102,51	104,14	105,77	107,40	109,03	110,66	112,29	113,92	115,55	117,18	118,81	120,44	122,07	123,70	125,33	126,96	
4000 p.b.	76,61	77,85	79,52	81,63	83,67	85,71	87,71	89,70	91,69	93,68	95,67	97,66	99,65	101,64	103,63	105,62	107,61	109,60	111,59	113,58	115,57	117,56	119,55	121,54	123,53	125,52	127,51	129,50	131,49	133,48	135,47	137,46	
4500 p.b.	74,20	75,61	77,27	79,27	81,63	83,78	85,77	87,76	89,74	91,73	93,72	95,71	97,70	99,69	101,68	103,67	105,66	107,65	109,64	111,63	113,62	115,61	117,60	119,59	121,58	123,57	125,56	127,55	129,54	131,53	133,52	135,51	

Por lo tanto, en unas condiciones de mercado como las descritas en el apartado anterior el spread sobre el tipo Euribor a tres meses de la emisión podría situarse en un rango entre el 2,00% y el 2,50%. Este rango podría variar en función del comportamiento de la curva de tipos de interés EUR, los spreads implícitos de la deuda subordinada y de la calidad crediticia de Caixa Catalunya.

Informe de Emisión y Valoración de la 6ª Emisión de Deuda Subordinada Caixa d'Estalvis de Catalunya

8

Diagonal 618, 8ª planta, Barcelona 28021. Teléfono: +34 93 200 06 78. Fax: +34 93 414 14 91

Nota de Valores 5ª Emisión de Deuda Subordinada Caixa d'Estalvis de Catalunya

47

5- Conclusiones

Para verificar si las condiciones de mercado actuales se adecuan a las condiciones de una nueva emisión de Deuda Subordinada prevista por CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA para su distribución a la clientela minorista a través de su red de oficinas, se ha realizado un análisis del mercado primario y secundario de obligaciones subordinadas en España.

En base a este análisis, se ha comprobado que en el mercado no es posible recoger un número relevante de referencias liquidas que permitan una verificación directa del nivel de colocación de la emisión. Sin embargo, algunas referencias observadas en el mercado, pertenecientes a la propia entidad emisora y otras análogas, junto con el hecho que la entidad vaya a destinar un mínimo del 10% de la emisión de Deuda Subordinada a cliente cualificado, permite considerar que el precio de colocación se adapta a la demanda de este segmento del mercado al encontrarse dentro de un rango de spreads entre los 200 p.b. y los 250 p.b. que podría considerarse razonable para una emisión de Caixa Catalunya de Deuda Subordinada a 10 años.

Solventis

Avda. Diagonal 618 8ª Planta
08021 Barcelona
Tel. + 34 93 200 95 78
Fax. +34 93 474 14 61

Colón 10, 1ª Planta
36201 Vigo
Tel. + 34 986.22.56.59
Fax. +34 986-22.20.45

grupo@solventis.es
www.solventis.es

Nota de Valores 8ª Emisión de Deuda Subordinada Caixa d'Estalvis de Catalunya

49